



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION  
ESCUELA DE ARTES  
MENCION PROMOCION CULTURAL

EL CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS ROMULO GALLEGOS; UNA  
REVISION A LA GESTION LITERARIA (Sede Caracas, años 2006 a 2010).

AUTORAS:

Br. Andrea Mirabal Serrano

Br. Stephanie Silva Lowery

TUTORA:

Ms. Ingrid Ramírez M.

Caracas, Marzo de 2011

## **Dedicatoria**

A la Virgen Del Valle.

## Índice General

	Pág.
Dedicatoria	II
Resumen	V
Introducción.	1
Capitulo 1: Fundamento Conceptual.	4
1.1. Conceptos Preliminares; Cultura, Literatura, Globalización, Cultura Popular, Industrias Culturales, Consumo Cultural, Políticas Culturales, Animación y Promoción Cultural.	4
Capitulo 2: Marco Teórico	10
2.1. Orígenes y Alcances del término Gestión cultural	10
2.2. El Campo de la Literatura. Estructura y Gestión.	14
2.3. Aproximación a la Gestión Cultural en Venezuela. Breves experiencias.	16
Capítulo 3: Legislación y Políticas Culturales en función de la Gestión Cultural Literaria.	22
3.1. Artículos de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela sobre la gestión cultural y el funcionamiento de las instituciones públicas.	22
3.2. Propuesta de Ley Orgánica de Cultura y su incidencia directa en la Gestión Cultural Literaria de las instituciones y organismos públicos.	26
3.3. Convenciones y Tratados internacionales relacionados con la Gestión Cultural Literaria.	35
Capitulo 4: Gestión cultural del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos en el área de la literatura (2006-2010):	46
4.1. Semblanza e Historia del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos. Desde su fundación hasta 2010.	46
4.2. Revisión de las Políticas Culturales del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (2006 -2010).	48
4.3. Características de las prácticas culturales en el área de la literatura del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (2006-2010).	53

Capítulo 5: Participación social del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos en el área de la literatura (2006-2010)	58
--	----

5.1. La Necesidad de Inclusión de la Ciudadanía en los Procesos de Gestión Cultural del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos desde el año 2006 hasta el 2010.	58
--	----

5.2. Características de los Talleres de Creación Literaria del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos desde el año 2006 hasta el 2010.	63
---	----

5.3. La Creación, Producción y Difusión de los Talleres de Creación Literaria del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos desde el año 2006 hasta el 2010.	68
--	----

Conclusiones y Recomendaciones.	71
---------------------------------	----

Referencias Bibliográficas.

Anexos.

## **Resumen**

El presente trabajo de grado se ha desarrollado con la intención de lograr un acercamiento a la gestión cultural en el ámbito literario que lleva a cabo el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, por ser ésta de renombre y destacada labor en Venezuela desde 1974; una de las Instituciones culturales mas antiguas del país y de las pocas, de labor ininterrumpida desde su fundación hasta la actualidad.

Con tal fin, se efectuó una investigación transeccional retrospectiva de tipo descriptiva basada en la revisión de documentos del gobierno Central, del Ministerio de Cultura al cual se adscribía, de la fundación CELARG y de tratados culturales internacionales; además de la bibliografía referida al tema de la gestión cultural.

A través, del análisis de los datos obtenidos de los documentos de la observación y de la comparación de aquellos con la bibliografía, se genera la puta para la evaluación final y las conclusiones, en función de las características de la gestión cultural que adelanta el Centro de Estudios Latinoamericanos en el área literaria. De igual manera, permitió precisar si su labor corresponde a un tipo de gestión alternativa y participativa o no, y principios; así como, cuáles fueron las publicaciones y talleres realizados en el período seleccionado para este estudio.

## **Introducción**

A partir de la segunda mitad de siglo XX se generaron nuevas formas de hacer intervenciones en el área de la cultura por parte del Estado, las instituciones civiles y los colectivos, en América Latina a fin de orientar el desarrollo y satisfacer las necesidades de la población.

El término Gestión Cultural, apenas se comienza a utilizar en Latinoamérica y por consecuencia en Venezuela a inicios de la década del 90. Este, surge a partir de los procesos de descentralización a nivel local; y se implementa con el fin de fomentar una cierta convención sobre los perfiles profesionales para la intervención en el sector cultural. En Venezuela, la plataforma del gestor cultural emerge de los procesos de acción cultural y generación de políticas culturales públicas, producto del desarrollo de las modalidades del quehacer cultural. Esta intervención en el área de la cultura por parte del estado y demás organizaciones tanto privadas como públicas y/o comunitarias se ha encaminado hacia la gradual profesionalización de dicha actividad cultural, lo cual ha originado la necesidad de crear prácticas profesionales para el cumplimiento de las necesidades de este sector.

La Gestión Cultural en Venezuela se enfrenta a estos retos y debe asumir nuevas responsabilidades, desarrollar métodos y desenvolverse en distintos ámbitos de la sociedad en los que el profesional de la cultura es cada vez más pertinente. Las instituciones públicas encargadas de llevar a cabo una gestión cultural en un determinado sector social, son ahora motivo de interés para el país ya que es desde ellas, emanan las decisiones significativas, capaces de provocar beneficios o detrimentos en el área de la cultura y por ende en el desarrollo de la nación. Una de las instituciones culturales públicas de mayor trayectoria en Venezuela es El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, creada el 30 de julio de 1974, por iniciativa del INCIBA Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, organismo central encargado de las políticas culturales venezolanas de la época. El objetivo básico de su creación es la difusión de la literatura venezolana y latinoamericana; se encuentra enmarcado en la búsqueda de la integración latinoamericana y del Caribe, de esta manera opera con mayor énfasis en el área de la investigación, la documentación, el estudio y la difusión del pensamiento latinoamericano y los valores de las letras de Venezuela y América Latina.

¿Qué aspira alcanzar la presente investigación? Acercarse a la gestión cultural del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, a través de la revisión de sus políticas, sus publicaciones y talleres, que se consideran característicos de su gestión cultural literaria.

Para ello se realizó una investigación transeccional retrospectiva, es decir, una revisión al pasado reciente de la Institución, ya que resulta de interés para el desarrollo del trabajo, conocer las políticas culturales propias del CELARG, con énfasis a las referidas al ámbito literario porque permiten aproximarse al logro de sus objetivos particulares. Siendo así, la investigación resulta de tipo descriptivo por basarse en la revisión de documentos de trabajo interno de la Institución, las leyes correspondientes al ministerio al cual se adscriben, los tratados culturales internacionales y la bibliografía referida al tema de la gestión cultural.

La investigación, consta de cinco capítulos. En el primero se exponen algunos conceptos que serán de relevancia en el desarrollo de la investigación y que se consideró importante definir para la fácil comprensión de la información expuesta a continuación.

El segundo capítulo está dedicado a la Gestión Cultural, los alcances logrados a nivel mundial, una breve aproximación a lo que para las instituciones de carácter cultural ha significado en Venezuela la implementación del término y lo que éste abarca y por último la relación existente entre la gestión cultural y la literatura en el país.

En el tercer capítulo se expone lo referente a las leyes y políticas culturales que rigen el manejo y funcionamiento del sector literario en Venezuela, contemplando no solo las leyes nacionales sino también los tratados internacionales adscritos por el País. Adicionalmente están expuestas también las políticas culturales que de manera particular rigen el funcionamiento del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG).

Posteriormente en el capítulo cuatro, se toca directamente lo relacionado al CELARG, una breve reseña histórica desde su fundación hasta 2010, las políticas culturales que se manejaron dentro de la Institución al momento de su fundación y las características propias de su gestión en el área de la literatura desde el año 2006 hasta 2010.

Finalmente el capítulo cinco, describe la participación social del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos en cuanto a la inclusión ciudadana en los procesos de creación literaria, sus actividades dentro de las comunidades y las características de tal acción comunitaria en pro de la difusión y creación literaria.



## **Capítulo I: Fundamento Conceptual.**

### **1.1. Conceptos Preliminares;**

#### **Cultura, Literatura, Globalización, Cultura Popular, Industrias Culturales, Consumo Cultural, Políticas Culturales, Animación y Promoción Cultural.**

Descifrar el significado de términos tan complejos como cultura, literatura, cultura popular, industrias culturales, consumo cultural, globalización, políticas culturales, animación y promoción cultural, no supone simplificarlos, consiste en sustituirlos por una complejidad más aprehensible. Sin embargo, como son enunciados que sirven al estudio del hombre y su relación socio-cultural, están sujetos a interpretaciones y contradicciones por lo cual es necesario adoptar las definiciones que ofrecen autores especializados y hacer de ellas las bases conceptuales desde las cuales se originan las herramientas para la realización de esta investigación.

Uno de los conceptos más difíciles de determinar es el concepto de cultura, ya que la existencia de un concepto invariable significaría para muchos pensar la naturaleza humana de la misma manera, lo cual sería inaceptable ya que vivimos en un mundo de múltiples realidades y de diferencias individuales en cuanto a creencias, valores, costumbres e instituciones incluso dentro de un mismo tiempo y/o espacio. Esto no pretende excluir al hombre de una realidad universal, pero es evidente que no existen tales hombres uniformes, que no hayan sido modificados por las costumbres de determinados lugares. (Geertz.1989)

Es gracias a esta multiplicidad de creaciones humanas, por lo que actualmente los sociólogos y antropólogos concuerdan que el concepto de cultura connota una dimensión que implica la totalidad de las prácticas; símbolos, valores, códigos, rituales, socialización, sistemas de clasificación y de percepción, etc. (Altamirano.2002.)

Edgar Morín es uno de ellos, y su concepto de cultura ha sido uno de los mas integradores e inteligibles, sin que esto signifique que carezca de complejidad. Para Morín las definiciones de cultura van de totalizadoras a residuales, Gloria Martin (1994:12) cita a Morín cuando propone que:

“La cultura (...) es un sistema que hace comunicar, dialectizando una experiencia existencial y un saber constituido, a través de códigos y patrones.”

De esta manera se define la cultura para los fines de esta investigación, considerando una noción que unifique y englobe las diferentes acepciones sobre ella, al mismo tiempo, que permita que se vincule con otros conceptos que enriquezcan el presente estudio. Como se ha establecido no existe la cultura sin el hombre y viceversa, es él quien produce sus códigos y símbolos, los instituye y luego vive de acuerdo a ellos (Berger y Luckmann: 1968).

Por otro lado, una de las formas en que se manifiesta la cultura es a través del arte, y una de estas formas artísticas es la que emplea como instrumento la palabra; la literatura. Según esta amplia definición se puede afirmar que se considera literatura el arte que utiliza como instrumento tanto la palabra escrita como la oral, no obstante se entiende que el predominio que tiene la palabra escrita sobre la oral en la cultura occidental actual, tiende a opacar intentos de florecimiento de literaturas de tipo oral, es por ello que en casi la totalidad de los casos se estudiarán las acciones en función la producción, difusión y creación literaria escrita; que maneja el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos como institución, sin excluir los esporádicos casos de acción alrededor de manifestaciones literarias de tipo oral. Esto también incluye aquellas manifestaciones literarias que en primera instancia son de orden escrito pero que su modo de transmisión predomina la oralidad.

Las formas de artes literarias, y de cualquier tipo, son producto de aspiraciones, pasiones y necesidades de expresión, tanto individuales como colectivas, y aun siendo individuales forman parte de un sentir vinculante entre dicho individuo y el colectivo humano al que pertenece. Reconocer esta relación es esencial para el estudio de cualquier iniciativa de gestión o acción cultural. En el caso del estudio de las manifestaciones culturales o artísticas se evidencian actualmente contradicciones en dicha relación individuo y realidad, ya que frente a la rapidez y la intensidad de los cambios tecnológicos que se está viviendo la realidad se mueve y se transforma constantemente.

La llamada mundialización económica o globalización, trae consigo muchos cambios. Es por ello, que se propone una definición reflexiva que reconozca esta realidad como espacio transformador pero capaz de unirse en lo global a otros movimientos. Tal como la plantea Ulrich Beck, cuando afirma que; “hace ya bastante tiempo que vivimos en una sociedad mundial, de manera que la tesis de los espacios cerrados es ficticia. No hay ningún país ni grupo que pueda vivir al margen de los demás. [...] el concepto de globalización se puede describir como un proceso (antiguamente se habría dicho: como

una dialéctica) que crea vínculos y espacios sociales transnacionales, revaloriza culturas locales y trae a un primer plano terceras culturas” (2008:36).

Según lo expuesto, este fenómeno encierra órdenes sociales y tradiciones culturales que conviven en múltiples escenarios. Es un encuentro de realidades bajo condiciones desiguales, pero gracias a las formas de comunicación que propicia la globalización, estas realidades alternas se hacen visibles al resto del mundo.

Este escenario de fragmentación y a la vez de encuentro entre sociedades, producto del auge de las nuevas formas de comunicación que caracterizan a la globalización, ha profundizado las contradicciones que existen en los espacios culturales diferenciados visibilizando espacios alternativos ignorados. La cultura popular no siempre es lo alternativo (a lo oficial) pero lo alternativo siempre es de orden popular, de esta manera la cultura popular bordea los límites de lo impuesto por las élites y lo verdaderamente auténtico.

Esta investigación pretende abarcar los múltiples modos de existencia de *lo popular* ya que se estudia tal como refiere Altamirano (2002:54) “en su conflictividad y su ambigüedad”. Lo popular abarca desde las culturas originarias; con sus tradiciones históricas y religiosas a través de las cuales manifiestan sus profundas raíces, hasta la complejidad que entraña la problemática de los mestizos que conforman la base de la sociedad e impulsan los procesos transformadores de las mismas, al mismo tiempo en que reivindican y crean sus propias tradiciones correspondientes a los espacios rurales y urbanos que los contienen.

Para una definición de los procesos más característicos de la cultura popular se tomara como guía la definición que ofrece Oswaldo Capriles (1982) al respecto. Para este autor la cultura popular comprende las siguientes características: la autogeneración de significaciones dentro de la comunidad; la participación en la producción y circulación de sentido de los mismos; cohesión y correspondencia en las experiencias, saberes, códigos y patrones en una relación de cultura y vida cotidiana.

Existe una evidente relación entre la cultura popular y la nueva lógica comunicacional que ofrece el fenómeno de la globalización que precisa revalorizar el sentido social de las culturas populares, el reconocimiento de sus experiencias y la afirmación y reconfiguración de diferentes modos de existencia, pero observando la inserción de las culturas populares en la cultura de masas, que consiste, en un tipo de cultura destinada a explotar los gustos del gran público; es la que da lugar a la aparición de

las industrias culturales, que según García Canclini (2001), durante los años 40 y 50 se volvieron protagonistas del imaginario social.

Un factor importantísimo en la pertinencia de las industrias culturales en los procesos sociales es el consumo cultural; concepto que suele aplicarse, al consumo de productos artísticos, sin embargo, la cultura, como se ha mencionado, abarca un espacio mucho más amplio, incluyendo por ejemplo el consumo de alimentos o de ropa provenientes de dichas industrias. Existe una condición cultural en todas las industrias y todos los consumos por lo cual todos los productos tienen aplicaciones utilitarias que son, según Mato “socio-simbólicamente significativas” (2007:135).

El consumo que ejercen los individuos sobre los productos de la industria no es completamente involuntario, aunque en muchas ocasiones estos productos tengan como fin último su consumo, el sujeto que los adquiere lo hace en función de una necesidad simbólica de verse representado en él o viceversa. El sujeto construye el contenido alrededor de dicho producto y lo dota de sentido para sí mismo. Esta acción conlleva una transformación de lo que García Canclini (2001) denomina los imaginarios culturales de la población, lo cual trae al estudio del siguiente concepto; las políticas culturales, que se originan producto de la necesidad de delimitar el predominio de dichas industrias sobre la formación y sensibilización de la ciudadanía en cuanto a su propio desarrollo cultural. De acuerdo a García Canclini (2000) Las políticas culturales no son más que el cúmulo de intervenciones realizadas por el estado, las instituciones civiles y la comunidad a fin de orientar el desarrollo simbólico de una población mientras satisface sus necesidades culturales teniendo en cuenta los flujos comunicacionales característicos de la sociedad globalizada en la que vivimos. Esta influencia del fenómeno globalizador y todas sus consecuencias, tanto positivas como negativas, hacen que las políticas culturales actuales asuman también la responsabilidad de replantear problemas de identidades y de crear elementos que sean capaces de aprovechar su diversidad y la información disponible con respecto a las mismas.

La labor de intervención, de las que son responsables las políticas culturales y quienes las crean, emana progresivamente de un proceso que hace posibles diferentes formas de accionar que impulsan manifestaciones culturales en su sentido más amplio. Esta intervención, se conoce como acción cultural y está determinada por procesos derivados de nociones teóricas, que hacen posibles prácticas individuales y/o colectivas caracterizadas por distintas formas de expresión o comunicación.

Esta actividad, se presenta con rasgos comunicativos de diferentes tipos, lo cual determina qué tipo de acción cultural es, he aquí las dos formas del quehacer cultural que ofrece Gloria Martin (1992); la animación de rasgos participativos y la promoción cultural de rasgos mayormente difusivos. El modelo de promoción cultural, se caracteriza por que la acción cultural que ejecuta la divide entre un emisor activo y un receptor pasivo, este emisor, entonces, se manifiesta como el que posee la información mientras que el receptor se convierte en un depósito de dicha información, a pesar de que posea otro tipo de información diferente, es decir un conocimiento alternativo. Este paradigma se diferencia de la animación cultural esencialmente por el hecho de que su forma de accionar implica pensar en la cultura como algo que solo poseen algunas personas. La animación cultural, en cambio, propone un funcionamiento en el cual el emisor y el receptor pueden intercambiar sus roles, de esta manera todos se vuelven poseedores y reproductores de conocimiento y/o cultura, en este sentido el rol del animador no se expresa de manera tan determinante como el del promotor cultural, ya que este solo genera acción o saber durante el intercambio con el otro (comunidad, institución, país, etc.).

El modelo de promoción cultural, determina la acción que necesita la comunidad, institución o persona a la cual acude y las formas en las que deben resolverse estas necesidades o problemáticas, de esta manera, se genera una acción vertical y unidireccional porque no se genera conocimiento o acción desde la comunidad. En este caso el promotor se muestra como el experto y es él quien elabora los lineamientos para la ejecución de la acción convirtiéndola en el fin último de su labor, y no en la solución o generación de contenido resultado de un encuentro o intercambio con el otro. El animador no se propone cumplir con una meta planteada por él mismo, al contrario, reconoce la riqueza de cada experiencia cultural y convoca a quienes son partícipes de un determinado proceso cultural. Luego de establecer lazos de cooperación y correlación con ellos, se propone a construir colectivamente alternativas y conocimientos para que de ellos se origine un proyecto o actividad.

Para definir efectivamente ambas prácticas es útil colocarlas de acuerdo con las definiciones que sobre ellas ofrece Gloria Martin (1992:130), de manera que se hagan evidentes sus procedimientos. Por un lado la animación cultural, posee una escala que va desde lo micro a lo macro, de experiencias locales a proyectos nacionales, mientras que la promoción va desde lo macro a lo micro, propuestas lineales de institución o estado a las localidades. El modelo de animación cultural promueve las transformaciones sociales según

convenga la comunidad o espacio de acción, en oposición a ello la promoción comprende una tendencia a la preservación del sistema cultural que impera.

A pesar de tener la habilidad de manifestarse en cualquier campo cultural, debido al carácter participativo de su práctica, este modelo hace énfasis en el trabajo dentro del campo cultural popular. Mientras que la promoción cultural por el carácter directivo de la actividad cultural que propone, expone de manera más efectiva sus modalidades dentro de los espacios de los campos culturales elitista y masivo. Ambas modalidades, consisten en procesos diferentes de realizar la acción cultural, no se plantea posicionar una práctica sobre la otra sino evidenciar la notable diferencia que existe tanto en sus procedimientos como en sus orígenes, modalidades comunicativas, roles de los participantes y demás factores.

## **Capítulo II:**

### **Marco Teórico:**

#### **Gestión Cultural, Literatura, Teorías y Críticas.**

##### **2.1. Orígenes y Alcances del término Gestión cultural.**

En los últimos años, el sector cultural ha estado en constante cambio, en medio de una dinámica transformadora que ha evidenciado la insuficiencia de las competencias profesionales hasta ahora asociadas al trabajo cultural, los términos como “animadores” o “promotores” culturales y las actividades llevadas a cabo por estos profesionales, a pesar de tener un origen histórico, comenzaron a quedar rezagadas ante las exigencias y características de los nuevos tiempos.

La actividad cultural ha visto necesariamente modificado su sentido original, y el alcance de sus actividades se ha extendido con miras a adaptarse a un entorno cada vez más globalizado. El término gestión cultural entra con una importante influencia en el sector cultural iberoamericano para la segunda mitad de los ochenta, a través de instituciones gubernamentales así como también de grupos culturales de iniciativa privada e individual como una alternativa al trabajo cultural que se venía realizando y que ya para entonces resultaba inadecuado (Caetano: 2010).

Las políticas culturales se construyen en relación al proceso de globalización cuyos efectos son cada vez más evidentes en las relaciones comerciales y económicas del mundo. La gestión cultural debe reconocer que es necesaria como eje principal una política de reconocimiento del pluralismo cultural, que no permita a los ciudadanos sentirse parte de un grupo exclusivo sino más bien participes de una sociedad inclusiva en la que sea posible preservar el patrimonio colectivo.

Por otra parte, en relación al aspecto económico, a raíz del rápido crecimiento y expansión de las industrias culturales así como también del hecho de que los dirigentes de diversos países notaran la importancia del sector cultural, la creación, producción y comercialización de contenidos que son inmateriales y culturales en su naturaleza se ha incrementado. La expansión del mercado cultural que progresivamente ha dado lugar a una forma especial de cultura ha implicado la aplicación de los principios de organización del trabajo a la producción cultural y su posterior mercantilización, lo cual ha generado un

incremento en los presupuestos designados a la producción cultural que incluye procesos de impresión, publicación, multimedia, audiovisuales, productos fonográficos, cinematográficos, así como artesanía, diseño, artes visuales, manufactura de instrumentos musicales, anuncios y turismo cultural. Siendo algunos de estos, campos que anteriormente no se consideraban parte de lo cultural.

De igual manera, el vertiginoso avance de los medios de comunicación y la capacidad de éstos de difundir la información a través de internet, ha facilitado e incrementado el intercambio cultural entre países, al eliminar virtualmente las fronteras y limitaciones de espacio y tiempo, contribuyendo de esta forma al crecimiento del mercado que busca adquirir o conocer el producto cultural de un determinado país o artista, independientemente de cual sea la naturaleza de tal producción. Como es sabido, hoy en día es posible adquirir vía internet libros, películas, música y todo tipo de expresiones artísticas y culturales, lo cual evidencia el nuevo alcance económico tanto de la industria como de la gestión cultural mediante la comercialización de lo cultural que ha pasado a ser tanto un producto como un servicio.

Otra consecuencia que puede ser atribuida a la influencia del avance de los medios de comunicación y a la ruptura de las limitaciones de espacio-tiempo dada por instrumentos como el internet, es la internacionalización del hecho cultural. La velocidad alcanzada para la transmisión y el intercambio de información es tal, que fue necesario que comenzara a contemplarse la cooperación internacional como una herramienta para la organización de la actividad cultural entre países, la cual ha tenido lugar tanto mediante la aplicación y adhesión de los estados parte de convenciones culturales de organismos internacionales como a través de embajadas, y sitios web de entes culturales de todos los países, interesados en exportar elementos específicos de su cultura y convertirlos de esta forma en productos culturales que generen dividendos además de renombre a esos países.

Al tiempo que tienen lugar estos procesos de expansión del ámbito cultural a nivel mundial, los trabajadores de la cultura se vieron obligados a comenzar no solo a organizar sino a gerenciar todos los aspectos de la producción y comercialización cultural, de tal manera que solo puede hablarse de gestión cultural cuando se han tomado en cuenta, organizado y administrado factores como tiempo, espacio presupuesto y personal y no solo los aspectos artísticos de tal producción, para de esta manera concretar los proyectos enfocados en el área cultural.



Son precisamente los lugares seleccionados para la ejecución de diversas actividades culturales (ferias del libro, exposiciones de arte, conciertos, entre otros) algunos aspectos alcanzados por la gestión cultural; la participación de los entes y profesionales de la cultura en localidades específicas hoy día, tiene una marcada diferencia con la actividad anterior. En la actualidad no es suficiente hacer un acto en una plaza pública con motivo de alguna fecha patria o conmemoración de un hecho histórico considerado relevante. Ahora se busca no solo intervenir en la sociedad, sino rescatar valores, memorias y costumbres propias de las diferentes localidades, que conforman las regiones y países con la finalidad de utilizarlas como las herramientas que harán posible la permanencia y desarrollo de las manifestaciones culturales regionales o locales propias de cada país (Hernández: 2010).

Es en el contexto latinoamericano, donde la participación de las comunidades en los procesos y transformaciones sociales creó la necesidad de nuevos enfoques reflexivos, para observar todos los cambios socio-culturales y las posturas políticas que se dieron desde la promoción cultural y la intervención política.

El concepto de gestión cultural actual, hace énfasis en la necesidad de introducir criterios empresariales a la actividad cultural, al mismo tiempo, en que no solo toma en cuenta los principios de las nociones anteriores del trabajo cultural sino que también las asimila, en especial las de animador y promotor, mantiene sus objetivos y criterios generales y además contempla el trabajo en red y la internacionalización y cooperación cultural.

La gestión cultural del siglo XXI, comienza a abarcar aspectos a los que antes se les prestaba menor atención o que simplemente eran desatendidos como el ámbito político-social, económico, internacional, gerencial en cuanto a recursos humanos, presupuesto, tiempo y participación local, entre otros. Se trata pues de una práctica multidisciplinaria ligada a los contextos privados, públicos y comunitarios según el acontecer actual pero apoyado sobre bases teóricas y técnicas.

Estos cambios tan profundos en la dinámica social actual, también han repercutido en la administración pública por lo que, en cuanto al ámbito político-social, los gestores y demás trabajadores de la cultura se han dado a la tarea de comenzar a legislar en pro de facilitar el crecimiento y evolución de la gestión cultural; crear ministerios, secretarías, leyes, tratados, convenciones y reglamentos que den cabida a la maximización del potencial cultural de las localidades, regiones y países que se adscriban a tales políticas culturales. Iniciativas como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural

Inmaterial de la UNESCO, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de la ONU, el proyecto de ley de cultura y la creación del Ministerio del Poder Popular para la Cultura en Venezuela, la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala y la Ley de Ejercicio y Difusión de las artes en Chile son ejemplo de tales políticas.

El progresivo uso del concepto de gestión cultural no se encuentra exento de debates sobre las interpretaciones de su significado, su carácter interdisciplinario, provoca que muchas veces, quienes aboguen por una forma de acción cultural más participativa y/o comunitaria, rechacen las intervenciones de tipo administrativo y viceversa. El hecho, es que muchas veces la gestión cultural encuentra limitaciones al momento de diversificar su radio de acción.

En este sentido se entiende que alrededor de la práctica de la gestión cultural, hay contrastes y discrepancias según sus modalidades de acción, sin embargo, también originan controversias las limitaciones y oportunidades que se generan a partir de la necesidad de capacitación y adiestramiento técnico, teórico y científico de la labor del gestor cultural. La influencia de los entornos específicos y la importancia de los intereses colectivos regionales, locales y/o comunitarios sobre la formación de políticas culturales y modalidades de gestión cultural, se hace cada vez más inminente (Hernández: 2010). La demanda por parte de los grupos humanos diferenciados, hace que en la intervención de sus procesos culturales se exprese la confluencia y consenso por parte de ese grupo y la acción que se intenta llevar a cabo.

La necesidad de llevar a cabo y generar nuevas formas de gestión cultural se plantea también en distintos niveles de institucionalidad; las orientaciones hacia lo público con enfoques de desarrollo estratégicas y hacia los espacios comerciales cuyas perspectivas se centran hacia el mercado con formulas tecnocráticas (Altamirano: 2002). En este sentido, se presentan dos modalidades de llevar a cabo la gestión cultural, pero esta vez orientada a dos finalidades distintas. La visión publica apunta hacia un estudio y acción desde la elaboración de políticas culturales y la comercial, desde el desarrollo de mecanismos de producción y distribución de bienes culturales, sin embargo, estas posiciones no son necesariamente contradictorias, la gestión cultural institucional puede, al mismo tiempo en que crea instancias de circulación de bienes culturales propiciar la generación de mensajes y posturas teóricas y políticas que orienten en función del desarrollo la gestión cultural (García Canclini:2000). Este es el reto de la gestión cultural

pública abarcar los espacios de la administración de la cultura hasta los procesos más complejos de animación cultural participativa.

La gestión cultural en el espectro de la administración pública o estatal, deberá prestar especial atención a la elaboración de las políticas culturales que dirijan en una dirección dicha gestión, de ellas depende que se consolide una acción política nacional en función de desarrollo económico y simbólico del país, satisfacer las necesidades culturales de la población y en ocasiones impulsar transformaciones sociales. Esta necesidad encuentra actualmente su justificación en el predominio de las industrias culturales por sobre las acciones del estado en materia de desarrollo cultural.

No pueden ser efectivas las políticas culturales solo en el espacio nacional, mientras las mayores inversiones en cultura y los flujos comunicacionales más influyentes atraviesan las fronteras.

El gestor cultural debe operar como mediador entre los diversos actores sociales, la sociedad democrática es plural, por lo tanto al gestor cultural le corresponde la gestión sobre espacios culturales diversos, estos espacios no son dirigidos únicamente por el Estado ni por el mercado, sino por ambos y muchas veces se entrecruzan y se desdibujan sus límites, y en otros se confrontan y se contradicen sus principios fundacionales. Sin embargo mas allá de los debates sobre las acepciones, alcances y métodos de gestión cultural, la finalidad de la misma se reduce a la promoción y animación de todo tipo de prácticas culturales de la realidad cotidiana de la sociedad, que promuevan el reconocimiento de la diversidad, la invención y recreación permanente de la identidad, la creación artística, la promoción de significados y valores de las diversas expresiones culturales, la preservación de la memoria colectiva y el descubrimiento de formas de mejorar las condiciones de vida de los grupos humanos, respetando sus complejas realidades y su caracterización propia.

## **2.2. El Campo de la Literatura. Estructura y Gestión.**

La presente investigación no podría obviar la importancia que tiene en la gestión cultural, el trabajo relacionado directamente con la literatura que llevó a cabo Freire (1975) en sus *Círculos de Cultura* que se apoyó en gran medida en hacer del hecho literario una herramienta para la transformación de realidades tanto particulares como colectivas. La

gestión cultural en campo de la literatura nace de profundas concepciones filosóficas y políticas, las empresas que publican escritos hacen mucho más que solo eso, decretan y promueven filosofías y cosmovisiones.

Las publicaciones literarias que lleva a cabo un país, determinan desde sus posiciones ideológicas hasta la manera en que se ejecuta la gestión de sus políticas culturales. Cada política dirigida a la literatura es sumamente significativa para el desarrollo de una nación, especialmente si se trata de una nación que intenta consolidar una política en función de la independencia económica y social de la misma. El libro es una fuente inalterable de conocimiento y cultura, es conservador y propagador de la misma (Prieto Figueroa:2006) por ello toda iniciativa de gestión cultural debe comprender en su haber un cumulo de alternativas en función del rescate y la reivindicación de las letras; la lectura y la escritura en todas sus modalidades.

El trabajo del escritor supone una construcción o deconstrucción de los fragmentos de un mundo que se da a su alrededor sin ninguna coherencia, pero que en su labor artística, que es esencialmente transformadora, le otorga un cierto orden a esta desunión, bien sea, para expresar esta realidad como caótica o para solucionar el caos artificialmente (Bourdieu:1995).

Las casas editoriales son significativamente importantes para la difusión de uno u otro tipo de literatura, estas se legitiman en cuanto son capaces de orientar la producción de bienes simbólicos, al mismo tiempo en que explotan la difusión de productos ya consagrados. El mercado también juega un papel importante en la difusión y producción de literatura, bien sea debido a gustos o necesidades simbólicas impuestas o producto de una proclama o añoranza individual, colectiva e incluso nacional. Así conviven dos visiones sobre el mercado, que finalmente se refiere a la producción y difusión masiva de literatura, mientras la acogida de los productos llamados comerciales es mayormente independiente de un nivel de instrucción de los receptores, las legitimadas como “obras de arte” son solo accesibles a consumidores dotados de herramientas para la valoración de las mismas (Bourdieu:1995). El problema de la valoración de obras de arte es que depende de la institución, bien sea a través de la educación o las políticas oficiales, que son quienes delimitan lo que debe ser reconocido como arte y lo que debe ser rechazado se reproduzcan continuamente.

Los códigos fundamentales de una sociedad o cultura, fijan los órdenes dentro de los cuales se reconocen los individuos; la realidad está constituida por el sentido que le

confiere a su lenguaje y sus expresiones. Entonces, es a través de la creación de nuevas formas de expresión que genera progresivamente una nueva realidad, esta transformación llevará también a nuevas relaciones de dicha realidad con el arte. La literatura en todos sus géneros, es una muestra de la sociedad, ya que por mas individual que se considere o se pretende que sea la labor del escritor, sus preocupaciones, ansias y los reflejos de su espíritu plasmados en el papel, encuentran su raíz en la vinculación con su realidad socio-cultural, es decir, cada individuo que se expresa a través de la literatura muestra las realidades de miles con quienes este comparte un territorio y una cultura.

### **2.3. Aproximación a la Gestión Cultural en Venezuela. Breves experiencias.**

A principio de la década de los 90, debido a la incidencia que sobre la cultura tuvo la globalización, comienza a institucionalizarse la gestión cultural, ésta era llevada a cabo por artistas, docentes, comunicadores sociales entre algunos otros profesionales de distintas áreas del conocimiento, quienes en un intento de democratizar el hecho cultural notan que la animación y la promoción son insuficientes, en vista del nuevo ritmo al que marcha la sociedad, por lo que se hacen necesarias nuevas experiencias y una profesionalización en cuanto a la gestión. Es por ello que nacen, al mismo tiempo que mueren, organizaciones, instituciones y demás entes competentes relacionados a este ámbito, todo con el fin de servir a una nueva forma de hacer políticas a favor de las mayorías, y en vista de los tiempos de cambio que se avecinan producto de esta transformación.

En Venezuela hacen vida varias instituciones de carácter cultural, que a través de diversos métodos y estrategias buscan llevar a cabo los objetivos que según su línea cultural o artística se han planteado como metas a alcanzar en pro del trabajo cultural, su difusión y permanencia. Entre esas instituciones es posible contar con experiencias de gestión cultural en espacios privados y públicos como: la Galería de Arte Nacional; la Cinemateca Nacional; la Editorial Biblioteca Ayacucho; Fundación Empresas Polar y la Sala Mendoza; e incluso experiencias de gestión cultural comunitarias y autónomas como el Grupo Autóctono del barrio La Vega y comunitarias-gubernamentales como el movimiento de Orquestas Juveniles de Venezuela y Fundarte.

Cada una de las instituciones mencionadas cumple funciones de animación, promoción y gestión cultural en las diversas áreas culturales que estas abarcan según su

interés, y las características de las instalaciones de las que gozan, es por ello que se considera pertinente hacer un breve resumen de las bases teóricas y prácticas que edifican la gestión cultural que han llevado a cabo dichas organizaciones e instituciones culturales.

La Galería de Arte Nacional fue fundada en octubre de 1974. El Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes aprueba el proyecto de creación de la Galería de Arte Nacional (GAN), a partir de este momento, la Galería de Arte Nacional comienza un proceso de profunda y seria preocupación institucional por el arte venezolano de todos los tiempos, y asume el compromiso de crear conciencia sobre la importancia que tiene la preservación de los bienes culturales de la nación. La Galería de Arte Nacional tiene como misión salvaguardar el patrimonio plástico nacional a través de la investigación, colección, conservación, promoción y difusión de las artes visuales de Venezuela de todos los tiempos, así como la obra de creadores ligados a la realidad artística venezolana, para fortalecer la identidad y la ciudadanía y contribuir al desarrollo cultural equilibrado de la sociedad. Esta forma de gestionar la cultura no comprende una animación de un proceso cultural en sí, las artes visuales como lo indica su nombre, dependen de la observación sin que ello prometa el diálogo entre obra y espectador. La estructura del museo como espacio de encuentro artístico quizás impide que se produzca dicha comunicación dialógica de manera que no depende de la participación del espectador u observador para que se de dicha obra de arte. La gestión que lleva a cabo La Galería de Arte Nacional ha introducido en su accionar algunos rasgos participativos que incentivan la dialéctica entre observador y obra, tales como acercamientos a las comunidades cercanas. Sin embargo, probablemente no es suficiente para mantenerse como una opción atractiva en el contexto cultural venezolano actual.

Por su parte, La Fundación Cinemateca Nacional fundada en 1966 por Margot Benacerraf, antes de comenzar el actual proceso de transformación hacia las 3R-(revisión, rectificación, reimpulso) que seguramente conllevara cambios en este sentido, expresaba que su misión era de la preservar el patrimonio fílmico nacional mediante la colección y exposición de grandes clásicos de la cinematografía nacional y fomentar el disfrute del cine a través de la exhibición de filmes extranjeros. Para ello cuenta con dos (2) salas de exhibición en Caracas, al mismo tiempo en que colabora en la producción de algunas de las películas realizadas por Villa del Cine. Ahora la nueva directiva ha ideado el objetivo de formar una nueva audiencia. Insisten en presentar cine alternativo, independiente, comprometido con sus pueblos. Para ello cuentan con los proyectos de creación de la Red

de Salas Regionales y Red de Salas Comunitarias de la fundación, así como los planes de formación. En este ámbito, se puede también observar como se pretende desde las opciones que ofrece el mundo fílmico expresar una postura social, política o filosófica quizás de acuerdo a los aconteceres del país sin embargo, por la misma naturaleza de la experiencia fílmica es preciso que para consolidar una gestión participativa, que es en principio el objetivo principal de esta y toda gestión cultural gubernamental, se destruya la unidireccionalidad de dicha experiencia insertando mecanismos que, sin interrumpir el hecho fílmico, modifiquen la transmisión del mensaje de manera que vaya de emisor a receptor y de vuelta.

En otro ámbito de lo cultural se encuentra trabajando la Editorial Biblioteca Ayacucho conocida ahora Fundación Biblioteca Ayacucho, fundada en 1974. Su trabajo se enfoca -según se afirma en su página web- en mantener actualizada la producción intelectual de obras literarias de latinoamericano manteniendo un vínculo con el pasado cultural visto desde una perspectiva contemporánea a fin de revalorar críticamente la realidad. Sus colecciones comprenden los títulos más destacados desde los tiempos precolombinos hasta el presente para garantizar la preservación y difusión de la memoria latinoamericana. Su labor se dedica únicamente a la publicación y producción de literatura con todo el trabajo que conlleva dicha acción, pero comprende también una forma de gestión cultural literaria en el ámbito de la administración pública. Sin embargo la gestión cultural en Venezuela se reduce muchas veces al financiamiento de la producción y el establecimiento de modos de circulación de dicha producción.

Otro ejemplo en este espacio es FUNDARTE. Creada en 1993 por la Alcaldía de Caracas con el fin de responder a una nueva necesidad de cultural en el país, esta iniciativa consistió en establecer cuatro grandes líneas estratégicas; el logro de un perfil municipal y urbano, la promoción de un proceso de democratización y descentralización, el ajuste y modernización institucional para ajustar la organización a nuevas políticas y el barrio o la urbanización como razón última de toda estrategia cultural. Es así como esta forma de gestión cultural es específicamente municipal proponiendo un radio de acción más local y por lo tanto más efectivo en función de la creación de un vínculo institucional con la ciudad, sus comunidades y grupos artísticos de las mismas para reforzar las formas de gobierno y de organización comunitarias.

Ahora bien este tipo de gestión tiene una finalidad diferente a las anteriores que solo se proponen la difusión de bienes culturales y dirigen su gestión hacia ello, aquí la

propuesta es en función de crear una red gobierno-comunidad para desarrollar procesos culturales, es por ende una forma de gestión intrínsecamente dirigida a la animación cultural que debe comprender los mecanismos necesarios para la generación de una acción participativa

Por otro lado, la gestión cultural llevada a cabo por las empresas privadas persigue objetivos diferentes a los del Estado y por lo tanto genera procesos diferentes, asimismo comprenden una forma de “apoyar económicamente los procesos y formas de expresión cultural ya existente como es el caso de la Fundación Empresas Polar. Fundada en 1977 cuenta con un enfoque distinto del trabajo cultural, el cual basa su misión en apoyar y fomentar iniciativas innovadoras dirigidas a las áreas de educación y desarrollo comunitario con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los venezolanos mediante diversos programas de intervención social” (Fundacion Empresas Polar, 2010)<sup>1</sup>. Esta gestión cultural entiende la cultura como un concepto que abarca más que las obras y manifestaciones artísticas o artesanales, sino que también interviene en otras formas de desarrollo cultural, como el deportivo, el gastronómico entre otros que también constituyen parte importante del acervo cultural de cada población. Esta forma de hacer gestión comprende también de un nivel de inmersión en el contexto social en el cual se va a intervenir, es decir, implica conocer la dinámica del pueblo, comunidad o grupo para luego organizar los mecanismos de financiamiento de estos proyectos culturales según las necesidades reales de la gente.

También, como parte de las iniciativas privadas, se encuentra la Sala Mendoza la cual es una institución sin fines de lucro que presta sus instalaciones para las manifestaciones contemporáneas del arte y la cultura venezolana. Sus voceros afirman que constituye un espacio expositivo alternativo e independiente dedicado a promover las prácticas artísticas de la cultura contemporánea en Venezuela. Desde sus inicios ha mantenido un continuo compromiso con la actividad creadora, con el propósito de brindar una plataforma de intercambio de conocimientos que estimulen nuevas maneras de aproximación al arte, a partir de un proceso adaptado a las intensas y plurales transformaciones sociales y culturales del entorno. A diferencia de la propuesta anterior esta iniciativa se identifica más con las formas de difusión y promoción cultural que se manifiestan en la GAN, FUNDAYACUCHO y Cinemateca Nacional. Esta forma de hacer

---

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.fundacionempresasolar.org/#/home>. diciembre 2010.



gestión cultural implica concebir a una agente de acción (la obra o el artista) y un paciente de dicha acción (el observador o espectador), aunque en la realidad este proceso no ocurra estrictamente así. Las galerías o salas de arte sirven en primer lugar al artista o creador, instituyen una plataforma de difusión de su obra y gracias al poder de legitimación por parte del público conecedor, estos artistas logran ser partícipes de una plataforma que consolida su actividad, he allí la importancia de tales instituciones culturales y la gestión que llevan a cabo.

Otro ejemplo de gestión cultural en las comunidades pero con dirección del estado es el Sistema Orquestas Juveniles de Venezuela. Este se funda como una alternativa al sistema educativo musical existente, ya que muchos jóvenes sobre todo de los sectores populares, por el enfoque y la naturaleza de los conservatorios no tenían acceso a la educación y practica musical. De allí el contenido social de dicha iniciativa. Ésta forma de gestión se basa en ejecutar nuevas metodologías de enseñanza, a partir de elementos cambiantes adaptables a su realidad. Además de ello, es una red cultural nacional que se enfoca en el trabajo de formación musical con grandes poblaciones de niños de zonas marginales, es decir, se proponen como meta democratizar la cultura de la música de orquestas, orientándola hacia todos los sectores del país. El Sistema de Orquestas Juveniles constituye un ejemplo interesante de gestión cultural ya que en el convergen los modelos de acción como lo son el modelo predominantemente difusivo y el participativo. En primer lugar constituye una acción participativa porque el trabajo que se realiza en dentro de una comunidad y requiere de la participación de ésta, para que se lleve a cabo la gestión, es decir en una gestión que no se concibe aislada de la comunidad, sino mas bien re quiere para su consolidación de las fuerzas colectivas y la experiencia acumulada del grupo social producto de la práctica de dicha gestión. Por otro lado este proyecto nace de una iniciativa oficial decretada por los entes gubernamentales para ser llevada a cabo en dichas comunidades para ello fue necesario la elaboración de una estructura de acción y de ejecución de la misma que prescindió de la participación activa de la comunidad. Éste tipo de gestión confronta modelos opuestos como el de promoción y animación cultural.

El Grupo Autóctono La Vega es una organización comunitaria para la autogestión cultural de la sociedad organizada, esta propone como fundamento esencial de su gestión la articulación social para la defensa del sentido de pertenencia de sus espacios colectivos y sus valores al construir sus propias maneras de expresión social. Esta organización tiene sus orígenes en el año 74, surgió en un principio como un grupo de danza tradicional y

artesanía criolla hasta el momento en que decidieron llevar sus conocimientos a su comunidad impartiendo talleres de las distintas danzas y manifestaciones artesanales tradicionales de las zonas rurales y urbanas del país. En el proceso, aprendieron técnicas y conocimientos en el área de la gestión cultural, como elaboración de planes y proyectos macro, programar actividades, elaboración de censos, entrevistas, etc.

Esta forma de gestión se consolida, promoviendo la multiplicación de la acción cultural y las manifestaciones tradicionales venezolanas como elemento de articulación de intereses de la comunidad. La experiencia del grupo Autóctono La Vega comprende una verdadera gestión participativa en todos sus aspectos, en primera instancia constituye una iniciativa nacida en el seno de una comunidad, de esta iniciativa propia de la comunidad surgieron luego las formas de proceder para llevar a cabo los fines propuestos por la misma según las necesidades que esa comunidad manifestó, de estas estrategias de proceder surgen en consecuencia los mecanismos para llevar a cabo este fin que este caso con los talleres y demás tareas. (Martín: 1992) Aquí se manifiesta la principal forma de ejercer la participación que va más allá de la presencia en una experiencia sino que consta de la toma de decisiones por parte de esta comunidad, colectivo o grupo social y el control de la ejecución y mantenimiento en el tiempo de las medidas adoptadas por los mismos. El hecho de que depende de la misma comunidad, la creación y la futura ejecución de la iniciativa exige de la capacidad de decretar desde afuera otras iniciativas para la comunidad, abre el espacio para un proceso de aprendizaje.

Las diferentes modalidades de intervención cultural mencionadas, constituyen formas legítimas de gestión cultural, si bien unas cuentan con rasgos participativos y otras difusivos, cada una de ellas están dirigidas al cumplimiento de una meta u objetivo, la importancia radica en la acción cultural ya que la cultura ejerce su influencia en ámbitos mucho más amplios que los que comprende en mundo de las artes, se puede transformar, reinventar, rescatar o desfigurar procesos y dinámicas sociales que tendrán su repercusión en los aspectos más sencillos de la vida del hombre y por lo tanto, con la cotidianidad.

### **Capítulo III. Legislación y Políticas Culturales en función de la Gestión Cultural Literaria**

### **3.1. Legislación de la Republica Bolivariana de Venezuela sobre la gestión cultural y el funcionamiento de las instituciones públicas.**

El funcionamiento del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos se encuentra íntimamente ligado con los preceptos establecidos en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela de 1999. Conocer los artículos del área cultural es significativo para comprender la relación que existe entre ellos y los objetivos que se plantea como institución cultural el Centro de Estudios latinoamericanos Rómulo Gallegos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, establece los fundamentos básicos para el desarrollo, resguardo y promoción de los deberes y derechos de los habitantes de Venezuela y el funcionamiento como sociedad, uno de ellos es derecho irrevocable a la cultura en todas sus manifestaciones.

En el Título III; de los Derechos Humanos, Garantías y de los Deberes, en el Capítulo VI; de los Derechos Culturales y Educativos, se plantean los principios con respecto a la creación cultural, acción a la cual se le presta especial atención en la presente investigación de acuerdo a los lineamientos de los objetivos planteados. Para resaltar la importancia de dicho artículo es necesario fragmentarlo y analizar sus disposiciones con especial atención;

Artículo 98. La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal sobre los derechos de autor o de la autora sobre sus obras. El estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo a las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia.<sup>2</sup>

En este artículo, se demarca uno de los aspectos fundamentales en el estudio de la gestión literaria de cualquier organismo: la libertad de la creación cultural y la protección legal que le garantiza el estado al autor o autora sobre dicha creación; considera la idea de que se condene o se detenga cualquier forma de reproducción, divulgación o adquisición

---

<sup>2</sup>Artículos de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. Diciembre 1999.

sin la autorización del creador sobre su obra, promoviendo así la valorización de las obras literarias producto de la creación particular como formas únicas y excepcionales de expresión cultural y con ello la generación de políticas, organismos en incluso mercados en función de la producción y reproducción de nuevas formas de expresión artística individual y/o colectiva con capacidad de permanencia e inalterabilidad . La importancia de este artículo con relación a la gestión en el área de la literatura se manifiesta en el hecho de que es precisamente la creación literaria, como se ha establecido anteriormente, una de las formas de creación artística y cultural que solo se concibe de manera tangible, a través del documento escrito.

Otro de los derechos manifiestos en esta sección de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, es el derecho al acceso de todo ciudadano a las formas y los valores culturales, expresado en el Artículo 99: “los valores de la cultura constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el estado fomentara y garantizará, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. (...)” (op.ct.)

Así mismo, dicho artículo hace énfasis en los medios por los cuales acceden los ciudadanos a estos valores culturales, teniendo en el lugar privilegiado a las Instituciones culturales públicas;

“(...) Se reconoce la autonomía de la administración cultural publica en los términos que establezca la ley. El estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes.” (o.p.c.t.)

El artículo que le sigue dentro de la misma sección, evidencia la influencia que ha tenido en la visión y misión de los objetivos de los organismos públicos culturales. desde la creación de la constitución en el año 1999, las leyes y estatutos decretados bajo el marco de la misma, y como estos a su vez modifican y en algunos casos determinan el funcionamiento y el tipo de gestión que lleva a cabo una institución cultural;

“Artículo 100. Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose

la interculturalidad bajo el principio de la igualdad de las culturas. La ley establecerá incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior. El estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley.” (op.ct.)

De la misma manera las leyes establecidas en la carta magna en relación a los derechos culturales, determinan los medios de propagación, divulgación de los objetivos, misión y visión, conjuntamente con la circulación de productos culturales nacidos en el seno de cualquier institución, comunidad u organismo:

“Artículo 101. El estado garantizará la emisión, recepción y circulación de la información cultural. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los y las artistas, escritores, escritoras, compositoras, compositores, cineastas, científicos, científicas y demás creadores y creadoras culturales de país. (...)” (op.ct.)

Esta intención de delimitar el funcionamiento de las Instituciones se manifiesta de manera más evidente en el Título IV, Capítulo I que establece las leyes que rigen directamente la administración pública.

“Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y el derecho.

Artículo 142. Los institutos autónomos solo podrán crearse por ley. Tales instituciones así como los intereses públicos en corporaciones estarán sujetas al control del estado, en la forma que la ley establezca.

Artículo 143. los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la administración pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo tienen acceso a los archivos y registros administrativos, sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática (...)” (op.ct.)

El Artículo 141 comienza a dibujar las responsabilidades sociales de las instituciones públicas como es, en nuestro caso, el CELARG, que la obligan generar acciones que procuren la inclusión de la ciudadanía en la creación cultural mientras cumplen con las responsabilidades hacia el estado como se establece en el Artículo 142 que resalta el control que tiene este sobre dichas instituciones de la manera en que lo ha explicado la ley. El Artículo 143 plantea la importancia de la transparencia en la gestión de dichas instituciones, obligándolas a informar a la ciudadanía sobre cualquier asunto referente a las resoluciones en relación a las actividades de la misma.

“Sección Quinta.

Artículo 153. La republica promoverá y favorece la integración latinoamericana caribeña en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La republica podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que garanticen el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. (...) dentro de las políticas de integración y unión con Latinoamérica y el Caribe, la republica privilegiara relaciones con Iberoamérica, procurando sea una política común de toda nuestra América Latina. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.” (op.ct.)

Esta delimitación del funcionamiento no solo se refiere a los aspectos estrictamente estructurales de su funcionamiento como se manifiesta en los artículos 141 y 142. Sino también se extiende hasta la creación de competencias a nivel de la gestión cultural hasta el punto en que se considera necesario plantear objetivos que dirijan acciones en función de intereses nacionales como lo es la integración latinoamericana expuesto en el Artículo 153. He aquí un ejemplo de esta influencia en la generación de políticas culturales en el Centro de Estudios Latinoamericano Rómulo Gallegos:

“A través de la Coordinación de Investigaciones, el CELARG se propone la generación y sistematización de conocimientos, a partir de una mirada crítica y multidisciplinaria, que contribuyan a la unión cultural de los pueblos y a la construcción de

una América Latina y un Caribe integrados e independientes, en un mundo multipolar.” (Celarg: 2010)<sup>3</sup>

Existen dentro de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela otros artículos concernientes al funcionamiento de las Instituciones y organismos encargados de llevar a cabo acciones de gestión cultural, sin embargo son los artículos citados los más significativos en la creación de políticas culturales para la gestión del Centro del Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

### **3.2. Propuesta de Ley Orgánica de Cultura y su incidencia directa en la Gestión Cultural Literaria de las instituciones y organismos públicos.**

El Proyecto de Ley Orgánica de Cultura presentada el 27 de mayo de 2009, se describe a sí mismo como una continuación detallada del artículo 99 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, el cual expresa que la cultura constituye “(...) un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un derecho fundamental que el Estado fomentará y garantizará procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios (...)” (Proyecto de Ley Orgánica de Cultura: 2009)<sup>4</sup>. Esta propuesta de ley cuenta con XII Capítulos y 57 Artículos que se responsabilizan entre muchas otras cosas de formar una definición sobre la cultura, las diferentes expresiones del término que se manifiestan en nuestro país y las formas de proceder en función de una democratización y una reivindicación de estos valores culturales. Esta Propuesta de ley constituye, a falta de una Ley vigente aprobada y oficial, una especie de manual de principios para cualquier organismo y en especial dirigido a toda institución pública que se dedique a la gestión cultural en el país, como lo es el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos. Es por ello que en este capítulo se estudiarán algunos de los artículos pertinentes a la investigación.

A modo de prólogo, El Proyecto de Ley Orgánica de Cultura expresa la importancia que tienen para la consolidación de la cultura venezolana, el reconocimiento de diversas

---

<sup>3</sup> <http://www.celarg.org.ve/> (Diciembre;2010)

<sup>4</sup> Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, aun en discusión, extraído de:  
[av.celarg.org.ve/ForoDerechosCulturales/LeyComisionMixta.doc](http://av.celarg.org.ve/ForoDerechosCulturales/LeyComisionMixta.doc) (Diciembre: 2010)

culturas originarias que anteceden al proceso colonizador. Al mismo tiempo en que se reconocen la pluralidad de identidades que se forjaron producto de la mezcla entre las culturas originarias y las culturas de los pueblos africanos y europeos que arribaron durante el siglo XV, y hoy dan lugar a la multiculturalidad que caracteriza a Venezuela y a el resto de Latinoamérica y el Caribe. Ello sintetiza la importancia que ahora debe poseer para cualquier gestión cultural de cualquier institución pública o privada la revalorización y reivindicación de estas culturas o estas raíces culturales constitutivas de la venezolanidad, el CELARG, a pesar de que tal labor no constituya su finalidad principal inicial, hace honor a dicho estatuto colocando como parte de sus objetivos la necesidad de “Visibilizar el pensamiento y la cultura originarios y contra - hegemónicos de la región.” (op.ct.). He aquí un ejemplo de cómo las leyes y los estatutos emitidos por el ejecutivo nacional pueden provocar transformaciones que fracturen los mismos fines para los que fueron creados ciertos organismos culturales, con el motivo de unificar las iniciativas culturales nacionales privadas y públicas hacia el cumplimiento de una necesidad cultural nacional.

El Artículo 1 de la mencionada Ley se establecen como parte de los objetos de su creación:

“(…) desarrollar los principios rectores, derechos y garantías que en materia cultural, establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, fomentar y garantizar el ejercicio de los poderes creadores del pueblo venezolano por la preeminencia de los valores de la cultura como derecho humano fundamental, bien irrenunciable y legado universal, reconociendo la diversidad e interculturalidad bajo el principio de la igualdad de las culturas y la identidad nacional.” (op.ct.).

Es preciso resaltar de dicho artículo, la misión de la ley: “fomentar el ejercicio de los poderes creadores del pueblo” (op.ct.), ya que en esta finalidad se sostiene la gestión del CELARG: la producción, fomento y creación de mecanismos para difundir la literatura venezolana y latinoamericana, haciendo énfasis en la producción literaria por parte de autores venezolanos, al mismo tiempo en que se rescata la necesidad de incluir a las comunidades y la ciudadanía en general dentro de este proceso de creación.

Dicho Proyecto de Ley también establece los espacios o ámbitos de aplicación de la misma los cuales incluyen; las personas naturales y jurídicas, instituciones públicas o privadas, Consejos del Poder Popular, Consejos Comunales, organizaciones, agrupaciones, gremios, sociedades y demás sectores sociales en el quehacer cultural de la República



Bolivariana de Venezuela, lo cual ilustra la visión del espacio cultural del país y también la determinación de dicho documento de abarcar todos estos sectores. Para la ejecución de lo expuesto en el Artículo 1, que constituye una reafirmación de lo expuesto en los Artículos 100 y 101 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se determinan los siguientes conceptos como esenciales para llevar a cabo cualquier acción cultural. El primero es el de *Identidad nacional*, y el segundo explicado en el Artículo 4 es *la igualdad de las culturas*.

“Artículo 3. A los efectos de la presente Ley, la cultura venezolana es multiétnica, pluricultural, de vocación intercultural, dinámica e indisolublemente latinoamericana y caribeña, es toda manifestación de creatividad, invención, preservación, conservación y expresión de los seres humanos, en función del bienestar individual y colectivo, y del conocimiento histórico social producto del desarrollo de los pueblos.

Artículo 4. (...) Es deber del Estado y de los particulares el fomento y difusión del diálogo intercultural, para ello, todas las culturas constitutivas de la identidad nacional serán especialmente protegidas y promovidas, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas.

Principios Rectores:

Artículo 5. Las políticas culturales deben regirse por los principios siguientes: multiétnicidad, diversidad, pluriculturalidad, plurilingüismo e interculturalidad, dentro de un marco de libertad, democracia, humanismo, justicia social, solidaridad, soberanía, participación, reconocimiento de las tradiciones, autonomía de la administración cultural pública, dignidad, integridad, respeto a los derechos humanos, a los valores éticos y morales, y consolidación de la unión latinoamericana y caribeña fundamentada en el pensamiento del Libertador Simón Bolívar.” (op.ct.).

En el Artículo 8 se evidencia de manera más explícita la visión de unificar todas las políticas y mecanismos de gestión cultural de las instituciones y organismos culturales como el CELARG bajo una serie de reglamentos y estatutos gubernamentales que consideran “*La cultura como Interés Público*. Artículo 8. Se consideran de interés público la defensa de los valores culturales del pueblo venezolano, su patrimonio cultural, su identidad y soberanía, reconociendo su relación creadora con la cultura latinoamericana,

caribeña y universal. Se declaran áreas prioritarias su estudio, protección y divulgación.” (op.ct.).

En el artículo 9 y 10 se manifiesta la necesidad de promover la producción artística y cultural de todo ciudadano, estas ordenanzas se vincula estrechamente con el objetivo fundacional del CELARG que es la producción y difusión de la literatura venezolana y latinoamericana, y plantean la creación conjuntamente con el apoyo del estado de mecanismos y herramientas en función de la consolidación de este fin.

*“Derechos Culturales: Artículo 9. Todo ciudadano o ciudadana en Venezuela, tiene el derecho irrenunciable al pleno desarrollo de sus capacidades intelectuales, políticas y creativas, a la producción y divulgación de la obra humanística, científica y tecnológica, acceso universal a la información, bienes y servicios culturales. El Estado tiene la obligación de proveer los medios idóneos para el ejercicio de estos derechos, bajo el principio de la inclusión, la democratización y la justicia social.” (op.ct.).*

Los siguientes artículos consideran al trabajo cultural, un eje de desarrollo de la nación.

“Artículo 10. El Estado en corresponsabilidad con los sujetos sociales, organizaciones sociales de base, Consejos del Poder Popular, la escuela, la familia y los hacedores socio culturales debe crear, planificar y ejecutar las políticas necesarias para el logro del máximo desarrollo sostenible y creativo de las venezolanas y los venezolanos.

Artículo 11. El Estado debe incluir con carácter prioritario y estratégico a la cultura en los Planes de Desarrollo de la República Bolivariana de Venezuela.” (op.ct.).

Por otro lado se presentan en los Artículos 14 y 15 aspectos relevantes para la gestión cultural literaria y en participación activa con la ciudadanía que determinan las relaciones en las que deben darse dichas acciones, cuáles deben ser las prioridades y en función de que elementos ideológicos culturales y políticos deben ser fomentadas las manifestaciones o la producción de bienes culturales:

*“Promoción y fomento de publicaciones*

Artículo 14. El Estado debe garantizar y disponer de los recursos necesarios a los fines de desarrollar una política de publicaciones de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística producidas en el país o de cualquier otra nación que contribuyan al fortalecimiento del acervo cultural nacional, latinoamericano, caribeño y universal con prioridad en los idiomas castellano e indígenas

*Del Fomento de las diversas manifestaciones culturales*

Artículo 15. La diversidad de las expresiones y manifestaciones culturales del pueblo venezolano y de las ciudadanas y ciudadanos extranjeros radicados en el país deben respetarse en condiciones de igualdad, fomentando a nivel nacional e internacional su desarrollo sin perjuicio de los principios rectores presentes en esta Ley.” (op.ct.).

La descripción de la importancia de las Culturas populares se resume en que son estas desde las cuales se erige el acervo cultural y es del deber del estado no solo resguardar todo elemento componente, constitutivo y fortalecedor de la identidad venezolana sino defenderlos y procurar las condiciones.

“Capítulo II

*Defensa de las identidades culturales*

Artículo 18. El órgano rector con competencia en materia cultural, conjuntamente con la participación protagónica de las organizaciones de base, Consejos del Poder Popular y los sectores sociales expresados en el artículo 2 de la presente Ley, tienen el deber de proteger, preservar, defender y garantizar las identidades culturales de los pueblos indígenas, afro-descendientes y otras identidades comunitarias, locales y regionales.

*Inviolabilidad de la identidad cultural*

Artículo 19. Los pueblos indígenas, afro descendientes y otras identidades comunitarias vecinales locales y regionales no estarán sujetos a la acción unilateral de los individuos, agrupaciones e instituciones. El Estado debe velar para que no sean modificadas o debilitadas desde afuera sus identidades culturales, modos de vida, organizaciones socio-económicas y formas de utilización del hábitat, ambiente, sus idiomas, discursos y otras especificidades históricamente consolidadas.” (op.ct.).

El Artículo 19 propone una tarea difícil ya que consolidar políticas de gestión cultural que promuevan la igualdad de condiciones de todas las culturas populares al mismo tiempo en que exige a los organismos; que se encargan de llevar a cabo dicha

gestión, que sus medidas para procurar lo establecido en el Artículo 18 no modifique dese afueras estas identidades culturales, expone que es preciso que las instituciones públicas, privadas y comunitarias creen políticas particulares para cada grupo cultural. Esto a su vez supone que se elaboren políticas para los casi 40 pueblos indígenas, la diversidad de poblaciones afro descendientes, los inmigrantes, las identidades regionales país y las miles de manifestaciones culturales que se entrecruzan y se transforman en los sectores urbanos.

El Artículo 20 profundiza aun mas esta problemática estimulando a los órganos competentes de la gestión cultural que se lleva a cabo en el país a que generen propuestas o procuren los espacios y las herramientas para la creación, por parte de las comunidades organizadas de los grupos sociales mencionados anteriormente, de nuevas organizaciones o formas de organización y gestión cultural comunitaria, local o regional auto gestionada.

“Artículo 20. El Estado a través del órganos y entes con competencia en materia cultural debe apoyar y fomentar la creación de organizaciones político-sociales autogestionarias de los pueblos indígenas, afro-descendientes y otras identidades comunitarias locales y regionales para que puedan asumir la protección de sus culturas, hábitat, ambiente, idiomas, discursos, artesanía, coreografía, música, juegos, medicina de origen tradicional, creencias mítico-religioso, literatura oral y escrita, gastronomía y otras manifestaciones ancestrales.” (op.ct.).

Las organizaciones estatales encargadas de la gestión cultural en Venezuela como el CELARG deben poseer dentro de sus actividades y acciones culturales diversas propuestas para la creación de estos espacios previamente mencionados, ello incluye talleres para la concientización sobre este tema y actividades de formación para quienes deseen crear dentro de su grupo o comunidad cultural una organización de este tipo.

Un Artículo que es de especial atención para el resguardo del acervo cultural de cualquier comunidad es el 21:

“Artículo 21. De conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de preservar la integridad cultural de los pueblos indígenas, afro descendientes y otras identidades comunitarias, locales y regionales, cualquier aprovechamiento de los recursos naturales, proyectos y actividades de desarrollo sustentables en los hábitat y ambiente estará sujeto a información, consulta y aprobación previa de las comunidades respectivas y al

otorgamiento de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes.” (op.ct.).

Aquí se expresa lo que en términos legales significa preservar la integridad de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos, las cuales debido a que se originan dentro de la tradición oral, forma de transmisión ancestral de los pueblos, se consideraban obras o bienes libres de autoría y para el provecho de cualquier habitante de este país y del mundo. Ahora si bien dichas expresiones forman parte del patrimonio de la nación, son del fruto de la dinámica de estas poblaciones y depende de ellas que sean utilizadas por cualquier persona. Esto es de gran interés para el estudio de la gestión cultural literaria y la participación de la comunidad en cualquier institución pública, ya que del acato de estos estatutos depende que se cumpla a cabalidad con los propósitos de esta ley que son en primer lugar el resguardo y la reivindicación de las expresiones artísticas nacionales populares.

El Capítulo siguiente es uno de los más importantes ya que tiene relación mas directa con el estudio en cuestión, la Gestión Cultural; se refiere al Órgano Rector y Órganos de Planificación;

“Artículo 32. El Ejecutivo Nacional, a través del órgano rector con competencia en materia de cultura, con la participación protagónica de los sujetos sociales, organizaciones sociales de base y Consejos del Poder Popular, ejercerá la rectoría de la gestión cultural y tendrá a su cargo la creación, diseño, formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas culturales. (...)

Artículo 34. Los órganos de planificación y coordinación de políticas y acciones en materia cultural, a nivel nacional, regional, estatal, municipal, local y otras formas de integración territorial, serán coordinadas por el órgano rector con la participación protagónica de los sujetos sociales y los consejos del Poder Popular, en materia cultural. Dicho carácter planificador y coordinador consistirá en la creación, diseño, formulación, y evaluación de las políticas públicas culturales de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 35. El órgano rector con competencia en materia cultural, con la participación protagónica de los sujetos sociales, organizaciones sociales de base y Consejos del Poder Popular, debe crear las bases para la construcción del sistema organizativo y administrativo de la cultura en el país, bajo el principio de autonomía previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.” (op.ct.).

Asimismo se establece que una de las competencias de esta conducción conjunta, es la creación y discusión de las mismas políticas culturales que dan lugar a las diferentes formas de gestión cultural en el país.

El siguiente artículo propone formas de distribuir las investigaciones como uno de los lineamientos estratégicos de toda gestión cultural, especialmente en el área de la literatura; “Artículo 38. El Estado debe desarrollar y promover, con la participación protagónica de los sujetos sociales, las organizaciones sociales de base y Consejos del Poder Popular, la investigación de los procesos culturales en las siguientes áreas:

a.) Las metodologías y técnicas de investigación que contribuyan a enriquecer los procesos culturales endógenos.” (op.ct.).

Aquí se expresa la importancia de la intervención de la gestión cultural en los procesos culturales, para hacer posible la sistematización de los mismos con el fin de preservarlos.

“b.) Historia local y biográfica de las comunidades, identidad nacional, patrimonio, tradiciones y nuevas expresiones culturales generadas en el país, Latinoamérica, el Caribe y el mundo.

La transformación y consolidación sociocultural.” (op.ct.).

De la misma manera, se expresan aquí las direcciones ideológicas, políticas de dichas investigaciones. En el campo de la literatura esto significaría dar prioridad a las obras que se propongan dichos objetivos. Y por último;

“c.) Proyectos de recuperación, preservación y proyección de los saberes populares, entendidos como manifestaciones culturales propias.” (op.ct.). Esta línea comprende el eje central de toda iniciativa cultural estatal; la preservación del acervo cultural que nace del seno de las culturas populares y originarias constitutivas de la venezolanidad.

El siguiente artículo considera el estudio de la Gestión cultural como acción interventora, promotora y animadora de los procesos culturales.

“Artículo 41. El Estado, a través del órgano rector de la cultura con la participación protagónica de los sujetos sociales, organizaciones sociales de base y Consejos del Poder Popular debe diseñar y ejecutar anualmente políticas culturales coherentes orientadas a la promoción y difusión de las diversas manifestaciones culturales venezolanas dentro del país y en el exterior. (...)

“Artículo 43. Bajo ninguna circunstancia, quedará mermada la condición laboral y económica del artista nacional en contraposición al artista foráneo invitado para funciones de la misma naturaleza. El Estado venezolano, mediante el órgano rector de la Cultura, velará por el respeto y la igualdad de acuerdo con la formación, calidad y trayectoria del artista nacional, correspondiéndole al órgano rector con el concurso y la participación de las artistas y los artistas, la reglamentación en esta materia.” (op.ct.).

Si bien este artículo considera las condiciones legales bajo las cuales se deben evaluar las condiciones laborales de los artistas, se ubica en el hecho de valorar por sobre cualquier otra cosa, lo propio dándole prioridad a lo local o nacional sobre lo foráneo. Esto comporta un punto importante en la labor de una Institución dedicada a la difusión de las obras predominantemente nacionales y latinoamericanas, como se considera al CELARG.

La ley también comprende una sección orientada a la legislación relacionada al estímulo a las capacidades creadoras.

“Artículo 44. El Estado a través del órgano con competencia en la cultura debe fomentar estimular y destinar los recursos necesarios y suficientes para crear las condiciones que permitan desarrollar las capacidades creadoras del pueblo, propiciando el diálogo, el intercambio, la participación, el libre pensamiento, la dignidad humana, el pluralismo, la diversidad y la interculturalidad.” (op.ct.).

Este condicionamiento es apoyado desde el CELARG por iniciativas de formación del público en general, a través de talleres tanto de expresividad literaria y poética como de promoción y animación de la lectura.

El Artículo 45, propone la consolidación del desarrollo de la economía social cultural mediante una serie de acciones;

“(…) El diseño de políticas económicas destinadas a privilegiar la producción, distribución, comercialización y consumo de los bienes culturales nacionales bajo principios constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela.

La aplicación de políticas tributarias o fiscales destinadas a estimular las inversiones pública y privada en la producción de bienes, actividades y servicios culturales, conforme a las disposiciones del Código Orgánico Tributario, de las leyes especiales que regulan la materia y las orientaciones de la autoridad en administración tributaria.

“La creación de fondos de financiamiento especial con el aporte de los sectores público y privado, destinados a la economía social cultural y a la formación, capacitación y desarrollo del talento humano.” (op.ct.).

La creación de las condiciones económicas para el desarrollo de la actividad cultural, es necesaria tanto como lo puede ser la formación de artistas o creadores culturales, debido a que solo si el escenario de la cultura provee las condiciones económicas que permitan llevar una vida digna es como puede ser viable para cualquier persona ejercer el arte como labor principal. Se expresa en el Artículo 50. “El Estado debe establecer programas dirigidos a creadoras y creadores, investigadoras e investigadores culturales, cultoras y cultores, artesanas y artesanos y trasmisores y trasmisoras culturales de patrimonios colectivos tales como: becas, bolsas de trabajo, premios anuales, reconocimientos, concursos, festivales, talleres de formación artística y otros beneficios.” (op.ct.).

Un Artículo de especial importancia para toda gestión literaria es el siguiente:

“Artículo 51. El Estado reconocerá y garantizará el derecho individual y colectivo intelectual de las autoras y autores sobre sus obras literarias, artísticas y científicas así como los demás derechos, garantías y deberes previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.” (op.ct.).

La preservación de los saberes colectivos puede tener como herramienta a la literatura, puede servirse de ella para su difusión y reivindicación, por tanto es pertinente toda gestión literaria enfocada hacia este fin, que prepare el terreno bajo el concepto y la intención de que toda obra o creación literaria se oriente hacia la preservación y reconstrucción colectiva de la identidad cultural y el fortalecimiento de una esfera cultural productiva.

*“Del Instituto de las Culturas Populares*

Artículo 57. El Estado debe proteger, fomentar y preservar las Culturas Populares constitutivas de la venezolanidad, las cuales son tradicionales y contemporáneas, tangibles e intangibles, se creará el Instituto de las Culturas Populares que atenderá todo lo relacionado con su desarrollo y se regirá por una Ley especial.” (op.ct.).

### **3.3. Convenciones y Tratados internacionales relacionados con la Gestión Cultural Literaria.**



Los tratados y convenciones a las que se adscribe Venezuela tienen un importante efecto en las políticas culturales que debe aplicar a fin de cumplir con dichos compromisos internacionales. Instancias internacionales, como es el caso de la UNESCO, decretan en conjunto con los países miembros de las mismas, las necesidades culturales que precisan de una serie de leyes y estatutos oficiales, reconocidos mundialmente, para la solvencia o recuperación de las áreas culturales que sean consideradas deficientes o que precisen de una protección. En este caso, existen innumerables reglamentos internacionales que tocan estas fibras, sin embargo para los fines de dicho trabajo, es preciso que se tome en especial atención aquellas convenciones que afecten directamente la actividad cultural literaria del país y todos los aspectos relacionados con ella.

Una de las más importantes convenciones en relación a la gestión en el área de la literatura es indudablemente LA CONVENCION UNIVERSAL SOBRE DERECHO DE AUTOR, revisada en París el 24 de julio de 1971. La propiedad intelectual bien sea en el ámbito científico o artístico es de especial importancia para la literatura de la preservación de los derechos de propiedad sobre estas obras depende el respeto de los derechos de la personalidad humana y a favorecer el desarrollo de las letras, las ciencias y las artes. Esta convención a la cual se adscribió Venezuela ese Mismo año sigue vigente y es determinante su estudio para el entendimiento sobre la importancia de su existencia y las posibilidades que brinda a los países contratantes. El Primer Artículo de la convención asegura el cumplimiento de la misma por parte de los países que a ella se suscribieron y a modo de juramento establece las bases de las cuales se funda. El Artículo II abre con las tres principales disposiciones de la convención;

“Artículo II

1. Las obras publicadas de los nacionales de cualquier Estado contratante, así como las obras publicadas por primera vez en el territorio de tal Estado, gozarán, en cada uno de los otros Estados contratantes, de la protección que cada uno de esos Estados conceda a las obras de sus nacionales publicadas por primera vez en su propio territorio, así como de la protección especial que garantiza la presente Convención.
2. Las obras no publicadas de los nacionales de cada Estado contratante gozarán, en cada uno de los demás Estados contratantes, de toda la protección que cada uno de estos Estados conceda a las obras no publicadas de sus nacionales, así como de la protección especial que garantiza la presente Convención.

3. Para la aplicación de la presente Convención todo Estado contratante puede, mediante disposiciones de su legislación interna, asimilar a sus propios nacionales toda persona domiciliada en ese Estado” (Convención Universal Sobre Derecho de Autor; 1971)<sup>5</sup>

Los Artículos III y VI delimitan las condiciones legales que los estados deben seguir a fin de preservar los derechos de las obras. Establece que ningún Estado contratante podrá exigir para las obras protegidas Formalidades como; depósitos, registro, mención, certificados notariales, pago de tasas, fabricación o publicación en el territorio nacional, así la obra sea publicada en territorio fuera de dicho Estado por un nacional o publicada dentro del mismo por un no natural. También aquí se determinan los procedimientos a los que tiene acceso cualquier creador para asegurar la preservación del derecho de autor. Entre estos están; exigir a quien reclame ante los tribunales que cumpla con reglas de procedimiento tales como el ser asistido por un abogado en ejercicio en ese Estado, o el depósito por el demandante de un ejemplar de la obra en litigio, y exigir que se presenten los medios legales para proteger las obras no publicadas de los nacionales de los otros Estados contratantes.

De la misma manera se establece un plazo temporal para el cumplimiento de dicho convenio que cuenta con excepciones y especificaciones a lo largo del Artículo VI, la primera disposición establece que el plazo de protección para las obras protegidas por la presente Convención no será inferior a la vida del autor y veinticinco años después de su muerte y establece diferencias entre la protección que se otorga a las obras literaria y a las obras plásticas como fotografía o artes aplicadas.

La Segunda parte del Artículo VI plantea los fundamentos que aseguran la protección de los intereses patrimoniales del autor, incluyendo el derecho exclusivo de autorizar la reproducción por cualquier medio, la representación y ejecución públicas y la radiodifusión, ello otorga la libertad al autor para redimensionar su obra de la manera que mejor le parezca según sus gustos y opiniones ampliando así las posibilidades de expresión de todo autor.

---

<sup>5</sup> Documento disponible en:  
[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=34603&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=34603&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)  
(Enero 2011)

El Artículo V por otro lado establece un punto interesante que lo que significa la soberanía de un Estado contratante sobre la producción intelectual interna y sus formas de proceder en función del disfrute colectivo de estos bienes;

“Artículo V

1. Los derechos mencionados en el artículo I comprenden el derecho exclusivo de hacer, de publicar y de autorizar que se haga y se publique la traducción de las obras protegidas por la presente Convención.

2. Sin embargo, cada Estado contratante podrá restringir en su legislación nacional el derecho de traducción para los escritos, pero sólo ateniéndose a las disposiciones siguientes:

(a) Si, a la expiración de un plazo de siete años a contar de la primera publicación de un escrito, la traducción de este escrito no ha sido publicada en una lengua de uso general en el Estado contratante, por el titular del derecho de traducción o con su autorización, cualquier nacional de ese Estado contratante podrá obtener de la autoridad competente de tal Estado una licencia no exclusiva para traducirla en dicha lengua y publicarla.

(b) Tal licencia sólo podrá concederse si el solicitante, conforme a las disposiciones vigentes en el Estado donde se presente la solicitud, demuestra que ha pedido al titular del derecho la autorización para hacer y publicar la traducción, y que después de haber hecho las diligencias pertinentes no pudo localizar al titular del derecho u obtener su autorización. En las mismas condiciones se podrá conceder igualmente la licencia si están agotadas las ediciones de una traducción ya publicada en una lengua de uso general en el Estado contratante.” (op.ct.)

La traducción de obras es un aspecto importante en lo que se refiere al comportamiento de un Estado contratante para lograr la liberación de dicha obra y hacerla accesible a todos ya que no dependerá del conocimiento de un idioma foráneo el poder disfrutar de cualquier obra disponible en dicho país. Al mismo tiempo la licencia de poder traducir cualquier obra al idioma del estado contratante en donde se encuentre la misma, de alguna manera reaviva la prioridad que se le otorga al idioma oficial de dicho Estado por sobre las otras lenguas propias de otros Estados.

La Segunda parte del Artículo V abre un paréntesis en la particularidad de condiciones que presentan los países en vías de desarrollo y establece una Tercera y Cuarta parte para dichos casos en los cuales se determinan las disposiciones excepcionales para

estos países. He aquí un resumen de las resoluciones más substanciales del Artículo V en sus partes tres y cuatro:

“1. (a) Cada uno de los Estados contratantes a los que se aplica el párrafo 1 del artículo V bis podrá sustituir el plazo de siete años estipulado en el párrafo 2 del artículo V por un plazo de tres años o por un plazo más largo establecido en su legislación nacional. Sin embargo, en el Caso de una traducción en una lengua que no sea de uso general en uno o más países desarrollados, partes en la presente Convención o sólo en la Convención de 1952, el plazo de tres años será sustituido por un plazo de un año.

3. Todas las licencias que se concedan en virtud del presente artículo serán exclusivamente para uso escolar, universitario o de investigación.

6. Toda licencia concedida por un Estado contratante, de conformidad con el presente artículo, dejará de ser válida si una traducción de la obra en el mismo idioma y esencialmente con el mismo contenido que la edición a la que se concedió la licencia es publicada en dicho Estado por el titular del derecho de traducción o con su autorización, a un precio análogo al usual en el mismo Estado para obras similares. Los ejemplares editados antes de que la licencia deje de ser válida podrán seguir siendo puestos en circulación hasta su agotamiento.

8. (a) También se podrá conceder una licencia para la traducción de una obra protegida por la presente Convención, publicada en forma impresa o en formas análogas de reproducción, para ser utilizada por un organismo de radiodifusión que tenga su sede en el territorio de un Estado contratante al que se aplique el párrafo 1 del artículo V bis, tras la presentación en dicho Estado de una solicitud por el citado organismo, siempre que:

(b) Las disposiciones del presente artículo se aplicarán también a la reproducción en forma audiovisual de fijaciones lícitas audiovisuales que incluyan obras protegidas por la presente Convención, así como a la traducción de todo texto que las acompañe a una lengua de uso general en el Estado que concede la licencia; a condición, en todos los casos, de que tales fijaciones audiovisuales hayan sido concebidas y publicadas con el exclusivo objeto de utilizarlas para los fines escolares y universitarios.”  
(op.ct.)

Existen oportunidades, cuando en convenciones de este tipo también se acuerda entre los países contratantes los límites de los términos que son utilizados en dicho tema como ocurre en el Artículo VI:

“Se entiende por "Publicación", en los términos de la presente Convención, la reproducción de la obra en forma tangible a la vez que el poner a disposición del público ejemplares de la obra que permitan leerla o conocerla visualmente.” (o.p.c.t.)

Esto sirve para la prevención de discordancias o divergencias entre los conceptos que son utilizados para asegurar un derecho internacional y así crear un término universal que signifique lo mismo para todos los países que lo empleen.

Por otro lado se hace una excepción para los casos de las obras que ya han perdido este derecho antes de que entrara en vigencia esta convención; “Artículo VII:

La presente Convención no se aplicará a aquellas obras, o a los derechos sobre las mismas, que en la fecha de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado contratante donde se reclama la protección, hayan perdido definitivamente la protección en dicho Estado contratante.” (op.ct.)

Los Artículos siguientes VIII, IX, X, XI, XII se dedican a explicar las medidas a tomarse en cuenta para que entre en vigencia dicha convención en cada país y para que cada uno de los estados contratantes cumpla con los requisitos formales para la firma de dicha acta, asimismo se crean los comités intergubernamentales para el cumplimiento de dicha convención que cuentan con la participación de otras organizaciones de carácter internacional como lo es; La Organización de Estados Americanos, con las cuales se harán revisiones y entre los Estados contratantes cada vez que se convenga en que sea necesario. Por otro lado el Artículo XIII establece de qué maneras se puede llevar a cabo dicha convención a través de las relaciones internacionales que ejerce cada Estado contratante haciendo posible que esta convención no limite el intercambio cultural entre las naciones.

“Artículo XIII:

1. Todo Estado contratante podrá declarar (...) que la presente Convención es aplicable a todos o parte de los países o territorios cuyas relaciones exteriores ejerza, y la Convención se aplicará entonces a los países o territorios designados en la notificación, (...).
2. Sin embargo, el presente artículo no deberá interpretarse en modo alguno como tácito reconocimiento o aceptación por parte de alguno de los Estados contratantes de la situación de hecho de todo territorio en el que la presente Convención haya sido declarada aplicable por otro Estado contratante en virtud del presente artículo.” (op.ct.)

El Artículo XIV especifica los procedimientos necesarios para que se lleve cabo lo descrito en el Artículo anterior. El Artículo XV establece las condiciones en caso de que dicho Artículo no se cumple debido al desacuerdo que exista entre dos naciones contratantes.

“Artículo XV:

Toda diferencia entre dos o varios Estados contratantes, respecto a la interpretación o a la aplicación de la presente Convención, que no sea resuelta por vía de negociación, será llevada ante la Corte Internacional de Justicia para que ésta decida, a menos que los Estados interesados convengan otro modo de solucionarla.” (op.ct.)

El Artículo XVI establece las limitaciones y oportunidades en cuanto al idioma en el cual se presentara dicha convención y los siguientes Artículos XVII, XVIII y XIX aclaran que esta convención no afectara otras convenciones y/o tratados que se hayan hecho de acuerdo al mismo tema como es la del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas ni deroga las convenciones o acuerdos multilaterales o bilaterales sobre derecho de autor que se hallan o puedan hallarse en vigor exclusivamente entre dos o más repúblicas americanas .

El Artículo XX impide que se permitan reservas a la presente Convención y el último XXI establece las resoluciones en cuanto las copias enviadas debidamente autorizadas de la presente Convención a los Estados interesados, así como al Secretario General de las Naciones Unidas para que las registre. También informará a todos los Estados interesados del depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación o adhesión, de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención.

Otra convención internacional que presenta artículos de gran importancia en la Gestión Cultural de las naciones adscritas es la CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL. El Patrimonio Cultural Inmaterial se puede definir en los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad. La presente convención señala la importancia de

las leyes y estatutos en función de la preservación y rescate del patrimonio cultural inmaterial que se ha visto influido producto de los beneficios y también amenazas que trae consigo el fenómeno globalizador, que según la convención; “(...) por un lado crean las condiciones propicias para un diálogo renovado entre las comunidades pero por el otro también traen consigo (...) graves riesgos de deterioro, desaparición y destrucción del patrimonio cultural inmaterial, debido en particular a la falta de recursos para salvaguardarlo.” (Convención Para la Salvaguardia del patrimonio Cultural: 2003)<sup>6</sup>

Este patrimonio que comprende en particular; las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial, las artes del espectáculo; los usos sociales, rituales y actos festivos, los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y las técnicas artesanales tradicionales, advierte la importancia que tiene la Gestión en el área de la Literatura sobre los mecanismos y herramientas a favor de garantizar la salvaguarda de muchas de estas expresiones, entre estos mecanismos están comprendidas; la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos, muchas de estas iniciativas pueden encontrar en la literatura un importante recurso. Es desde este lugar del cual destacamos esta convención por la significancia de la literatura en sus resoluciones y hacemos énfasis en los artículos más incidentes en ello. Los Artículos 1 y 2 hacen énfasis en los aspectos ya mencionados como lo son las definiciones del Patrimonio Cultural Inmaterial y las finalidades de dicha convención con respecto al mismo.

Pero es en la tercera parte de la convención donde interesa hacer énfasis, específicamente en el Artículo 13 ya que en el recae la explicación sobre las medidas de salvaguarda, la educación y sensibilización y la participación de las comunidades entre otras medidas que abren un espacio para pensar en la Gestión Literaria como una herramienta al servicio de esta causa;

“Artículo 13: Otras medidas de salvaguardia:

---

<sup>6</sup> Documento disponible en:  
[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=34603&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=34603&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)  
(Enero 2011)

Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por:

- a) Adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación.
- b) Designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.
- c) Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial (...).
- d) Adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para; favorecer la creación o el fortalecimiento de instituciones de formación en gestión del patrimonio cultural inmaterial, así como la transmisión de este patrimonio al garantizar el acceso al mismo (...).” (op.ct.)

En este Artículo se establecen claramente las opciones existentes para preservar y también garantizar e acceso al patrimonio cultural inmaterial, una de las mas pertinentes es la que impulsa el fomento de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, es aquí cuando se evidencia las posibilidades de la gestión literaria en la ejecución exitosa de lo convenido, ya que, como se evidenció en las definiciones anteriores, mucho del patrimonio cultural inmaterial se esconde en los conocimientos transmitidos oralmente en las comunidades o grupos sociales. La preservación de la tradición oral a través del documento escrito puede significar la permanencia de la misma frente a las tecnologías y avances que la desplazan como fuente de conocimiento y que la colocan en peligro de desaparecer, es una herramienta para la conservación del conocimiento a lo largo del tiempo.

La Convención sobre la PROTECCIÓN Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD DE LA EXPRESIONES CULTURALES decretada en 1972 también ofrece, para la producción y creación Literaria, una amplia gama de temas de interés y de importancia para ser tomados en cuenta a la hora de estudiar cualquier iniciativa de gestión en el área de la literatura. En primer lugar porque reconoce el papel fundamental de la Gestión como



promotora y animadora de dichas expresiones y en segundo lugar porque ofrece a la Literatura funciones esenciales como forma de expresión artística y cultural.

El Primer Artículo plantea los objetivos principales dentro de los cuales se destacan;

- “-Promover y proteger la diversidad de las expresiones culturales
- Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libres de forma mutuamente provechosa.
- Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales (...)
- Reafirmar el vínculo entre cultura y desarrollo para todos los países (...).
- Reconocer la índole específica de las actividades (...) culturales como portadores de identidad, valores y significado.
- Reiterar los derechos soberanos de los estados (...) a aplicar las medidas necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales (...).” (Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales: 1972)<sup>7</sup>

En el Artículo 2 se especifican los principios rectores entre los cuales se encuentra el principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo, que declara a cultura como uno de los principales motores del desarrollo, también se establece la necesidad de mantener un acceso equitativo a todas las diversas formas de expresión cultural dándole de esta manera una importancia a toda intervención que se realice en este campo ya que la difusión, promoción, de las expresiones culturales propician los valores de respeto entre culturas al mismo tiempo en que las ubica dentro de los asuntos fundamentales que debe tener en cuenta toda política de Estado.

Esta convención hace tres definiciones necesarias para entender su relación con la gestión literaria; las actividades, bienes y servicios culturales que son tales en cuanto son útiles a la transmisión o encarnación de expresiones culturales, las industrias culturales que son aquellas que producen y distribuyen bienes y servicios culturales y las políticas y medidas culturales; que se refieren a las políticas cuya finalidad es ejercer un efecto directo en las expresiones y procesos culturales. De estas definiciones nacen los estatutos en esta convención dirigidos específicamente a cada una de ellas. Luego de que se establecen los

---

<sup>7</sup> Documento disponible en:  
[http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL\\_ID=34603&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=34603&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)  
(Enero 2011)

derechos y obligaciones de las partes, se manifiesta en el Artículo 7 las medidas relacionadas con la promoción de las expresiones culturales:

“Las Partes procuraran crear (...) un entorno que incite a las personas a:

Crear, producir, difundir y distribuir sus propias expresiones culturales (...) y a garantizar acceso a las expresiones de su territorio y de los demás países del mundo”.

También se establece la importancia del creador;

“(...)Procuraran también que se reconozca la importante contribución de los artistas y de todos quienes participan en el proceso creativo (...) así como el papel fundamental que desempeñan, que es alimentar la diversidad de las expresiones culturales.” (op.ct.)

Para hacer énfasis en la necesidad de impulsar la animación a la creación artística y cultural se establece en el Artículo 10 el deber de las partes para alentar la creatividad y el fortalecimiento de las capacidades de producción por medio de programas educativos y formadores y de intercambios en el ámbito de las industrias culturales, esto concede una gran responsabilidad a la gestión cultural que se lleva a cabo en cada país contratante, ya de su éxito depende que se cumpla con estos fines. Una de las vertientes de la gestión cultural en la que se orienta a la inclusión y participación comunitaria y social, esta vertiente se encuentra reconocida en el Artículo 11, cuando:

“(...) reconoce el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (...) y se fomentaran la participación activa de la sociedad civil en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de la presente Convención.” (op.ct.)

En el Artículo 12, se expresa el deber de las partes contratantes en fomentar el diálogo entre naciones o Estados contratantes sobre las políticas culturales, reconociendo así, la necesidad de generar iniciativas a nivel global en función de legislar frente al fenómeno de la mundialización. Los Artículos 13 y 14 establecen la importancia y el deber que tiene para cada Estado integrar la cultura en sus políticas y sus relaciones de cooperación a fin de crear condiciones de desarrollo sostenible. Ambos artículos evidencian la pertinencia de la gestión cultural en la consolidación de las medidas para la promoción y protección de las expresiones culturales y el desarrollo de cada nación.

“Artículo 14:

Las Partes se esforzaran en apoyar la cooperación para el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza, especialmente por lo que respecta a las necesidades específicas de los países en desarrollo, a fin de propiciar

el surgimiento de un sector cultural dinámico (...) por los siguientes medios:

a) El fortalecimiento de las industrias culturales en los países de desarrollo (...) reforzando las capacidades de los países en desarrollo en materia de producción y difusión cultural. (...)

b) La creación de capacidades mediante el intercambio información, experiencias y competencias, así como mediante la formación de recursos humanos en los países en desarrollo (...) especialmente en materia de capacidades estratégicas y de gestión (...).”(op.ct.)

## **Capítulo IV: Gestión cultural del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos en el área de la literatura (2006-2010)**

### **4.1. Semblanza e Historia del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos. Desde su fundación hasta 2010.**

El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, se instauró como proyecto inicial por parte del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes (INCIBA) en 1965, con el fin de promover la investigación sobre América Latina y el Caribe desde una perspectiva latinoamericana, ya que en ese entonces los estudios realizados en relación al continente americano habían sido llevados a cabo por Estados Unidos y Europa, y se ubicaban, en su mayoría, desde una óptica sociológica o antropológica.

Es así, como en 1974 en medio de una Venezuela congestionada debido al incremento de los precios del petróleo y la paulatina inserción en una crisis económica y política que duraría años, nace el 30 de julio, el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos producto de un acuerdo dado a conocer por la Presidenta del Instituto Nacional de Cultura y Bellas Artes, Lucila Velázquez. La primera comisión organizadora de esta Institución, estuvo integrada por varios de los intelectuales más reconocidos de la época; José Ramón Medina, Juan Liscano, Salvador Garmendia, Adriano González León, Pedro Díaz Seijas, Manuel Alfredo Rodríguez y Domingo Miliani. El CELARG tuvo su sede ubicada en la séptima avenida de Altamira hasta 1985 cuando pasa a ser fundación y es trasladada y establecida en los terrenos correspondientes a la última residencia de Rómulo Gallegos en la avenida Luis Roche también en Altamira en la ciudad de Caracas donde hasta la actualidad opera.

La dirección del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos ha estado en manos de varios intelectuales, escritores y pensadores venezolanos a lo largo de su historia; Manuel Alfredo Rodríguez (1975-1981), Lyll Barceló Sifontes (1981-1984), Eduardo Casanova (1984-1986), Gustavo Díaz Solís (1986-1991), Luis Pastori (1991-1994), Elías Pino Iturrieta (1994 - 1999), Domingo Miliani (1999 - 2000), Rigoberto Lanz (2000-2001) y Roberto Hernández Montoya (2001- hasta la actualidad) (CELARG: 2010).<sup>8</sup>

El organigrama de la Institución se hizo de forma piramidal y en orden descendente: Director, Vocales, Secretario Ejecutivo y Coordinadores. En principio, se contaba con un órgano jurídico de implementación, una Comisión Organizadora, un Consejo Directivo, Asesores fundadores y Actos de instalación, durante los cuales se celebraban encuentros con pensadores latinoamericanos que buscaban la difusión continental de su producción intelectual. Esto, de acuerdo con el objetivo general de

---

<sup>8</sup> <http://www.celarg.org.ve/> (Diciembre;2010)

Institución en el momento de su fundación que establece: “El estudio y la difusión del pensamiento latinoamericano con énfasis en la vida y obra de Rómulo Gallegos y los valores de las letras y el pensamiento de Venezuela y América Latina.” (op.ct.)

Posteriormente, entre las décadas de los 70 y de los 80 El Centro de Estudios se concentró en proyectos concernientes a la historia del pensamiento latinoamericano con una visión crítica y de unión cultural de los pueblos de América Latina y el Caribe. También se dedicó al desarrollo de la literatura nacional, la promoción de la lectura, al incremento de la producción editorial y gráfica de Venezuela.

Para la década del 90 las publicaciones dan cuenta de un abordaje a temas como: la historia republicana del continente mientras que en la actualidad, según expresa la coordinación de publicaciones, las publicaciones buscan “involucrar las diversas corrientes culturales en los diferentes espacios sociales orientados hacia una nueva redimensión del poder” (op.ct.).

En cuanto al trabajo en el área de la literatura que el CELARG ha proporcionado para el país, es importante mencionar que posee un extenso catálogo de publicaciones. Esta plataforma se extiende hasta nuestros días y en la actualidad agrupan las instituciones del Ministerio del Poder Popular para la Cultura dirigidas al área editorial en función de asegurar una gestión unificada a nivel nacional de todas las redes encargadas de llevar a cabo la labor de producción, promoción y distribución de la literatura. Conjuntamente con el CELARG actúan: El Centro Nacional del Libro, la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, la Fundación Librerías del Sur, la Fundación Biblioteca Ayacucho, la Fundación Editorial El Perro y La Rana, Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A, la Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello y la Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura.

Actualmente, la estructura directiva cuenta con un sistema más flexible, en el cual las decisiones sobre cada área no corresponden a una coordinación en específico, sino que se abre la disponibilidad para que se distribuya el trabajo lo cual procura una gestión multidisciplinaria. Esto permite un mayor margen de acción cultural en el escenario del país. La organización del CELARG, en el presente, cuenta con las coordinaciones de; Gestión Estratégica, Gestión Operativa, Gestión Interna; Coordinación de Administración, Coordinación de Biblioteca, Coordinación de Formación y Docencia, Coordinación de Investigaciones, Coordinación de Planificación y Presupuesto, Coordinación de Promoción Cultural, Coordinación de Publicaciones, Coordinación de Comunicaciones, Coordinación

de Relaciones Interinstitucionales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, y la Coordinación de Artes Visuales.

El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, atiende con especial interés los aspectos de la gestión literaria que conciernen a la reflexión de los ámbitos referidos a la orientación del saber, al rescate del patrimonio colectivo, a la discusión que se genera en torno a los problemas que afectan el imaginario latinoamericano, al cultivo del pensamiento como instrumento para la formación y educación cultural en función de desarrollo del país. La Institución, afirma que su labor es a través del consejo y la dirección ejecutiva que, en función de ser consecuente a estos planteamientos, se apoya en; el conocimiento de la opinión pública, las proyecciones de creación, la comunicación alternativa y las relaciones inter-institucionales.

#### **4.2. Revisión de las Políticas Culturales del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (2006.2010).**

El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos como institución de carácter cultural en Venezuela debe trabajar apegada a los lineamientos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las Leyes, así como también en función de los Tratados Internacionales que a este respecto haya adscrito el país, no obstante, maneja a partir de su misión y visión una serie de políticas culturales que les permitan trabajar en pro del cumplimiento de los objetivos que como institución se planteen alcanzar.

Una de las políticas que especifica la gestión que debe realizar el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos nace del área de promoción y difusión cultural la cual, según la institución (CELARG: 2010)<sup>9</sup>:

“Enriquece y fortalece el marco simbólico de América Latina. Promueve el conocimiento y difusión de nuestros creadores, autores, compositores e intérpretes de las artes auditivas, escénicas, literarias y cinematográficas, así como eventos promocionales, informativos y de difusión, foros, encuentros y presentaciones de libros.”

Este objetivo también amplía la acción cultural en Venezuela, sin embargo, el reto del CELARG radica en que aun no es reconocido por ser un espacio que promueva otra

---

<sup>9</sup> Documento disponible en: [www.celarg.ve/index.org](http://www.celarg.ve/index.org) diciembre 2010.

forma de expresión artística que no sea la literatura. Las otras manifestaciones, cinematográficas, escénicas y plásticas, constituyen elementos secundarios de su gestión, ello se debe a que estos enfoques no han formado parte del espectro de acción de la Institución desde sus inicios, sino que se incluyen recientemente, debido a una necesidad de ampliar su espacio artístico, como ellos mismos lo afirman:

“Ahora (...) se consideran los valores institucionales desde el punto de vista del hecho de involucrar las diversas corrientes culturales en los diferentes espacios sociales orientados a una nueva redimensión del poder.” (CELARG: 2011)<sup>10</sup>

Esta necesidad, que emana del seno de la Institución y de la cual se origina el objetivo del área de promoción y difusión, no debe impedir la consolidación, de lo que Bourdieu (1995) denomina, un campo cultural especializado, que en este caso, constituye el de la literatura.

Por otro lado los eventos promocionales, informativos y de difusión, también presentan limitaciones a estos fines, debido a que concentran la mayoría de sus actividades dentro de las instalaciones de la sede principal. Esto contribuye a cercenar la posibilidad de ampliar el restringido radio de acción que, como afirma Margarita Maass Moreno (2009), caracteriza a las instalaciones e instituciones del Estado. Es preciso tener en cuenta, que toda acción cultural por parte de las instituciones públicas no debe establecer prioridades en cuanto a las diferentes manifestaciones y procesos culturales, pero si puede delimitar su área de acción, a fin de garantizar una labor exitosa, la intervención en los procesos culturales se hace más fructífera cuando se delimitan los espacios, una vez logrado los objetivos en los micro espacios, se pueden transformar las macro estructuras, como las del estado y la sociedad.

Una de las coordinaciones que se mantienen desde sus inicios es la Coordinación de Investigación, la cual cuenta con una serie de lineamientos particulares y específicos en relación al Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos. Desde su origen propone como fines de formación: la docencia, investigación, creación y documentación, incorporando en la actualidad el debate público y el intercambio de saberes. Estos objetivos son de especial importancia ya que es desde esta coordinación desde donde se desprenden muchos de los fines que persigue el CELARG en su gestión literaria. Para esta Coordinación, es de principal importancia la consolidación del estudio en torno al fortalecimiento de la unión de América Latina y el Caribe en función del pensamiento y las

---

<sup>10</sup> Documento no publicado. CELARG. Coordinación de Publicaciones. Marzo 2011.

letras que favorezcan la contraposición al modelo hegemónico actual (op.ct.). Esta finalidad, afianzada en la reestructuración de las políticas del CELARG, que actualmente lleva a cabo, incide en la selección de los textos y autores que luego serán publicados por la institución, al mismo tiempo, en que determina algunos parámetros en relación a los ejes temáticos que se consideran prioritarios para el resto de las actividades que ejecuta la Institución, como son los talleres, foros, encuentros, presentaciones, entre otros.

“A través de la Coordinación de Investigaciones, el CELARG se propone la generación y sistematización de conocimientos, a partir de una mirada crítica y multidisciplinaria, que contribuyan a la unión cultural de los pueblos y a la construcción de una América Latina y un Caribe integrados e independientes, en un mundo multipolar.” (CELARG: 2010)<sup>11</sup>

Este objetivo, así como el resto de las políticas culturales oficiales del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos se encuentran enmarcados dentro de una coyuntura nacional específica, que ha iniciado con un proceso de reestructuración de la gestión que realiza este Centro de Estudios. Esta reestructuración ha traído la necesidad de establecer políticas culturales en los diferentes niveles de la Institución que respondan adecuadamente a esta nueva estructura, sin dejar de atender los espacios que previamente se atendían. El cambio en las políticas culturales del CELARG provoca automáticamente un cambio en su gestión literaria, en primer lugar deja de ser una institución abocada al hecho literario únicamente, para adentrarse en el trabajo cultural con otras manifestaciones artísticas. Más allá de, que sea esta una medida en beneficio o detrimento de la Institución, es preciso sostener que toda medida en el área de la cultura es incierta, ya que no existen prioridades para la misma, todo hecho cultural es igualmente importante y toda gestión debe responder a necesidades del contexto, es decir, en función de los elementos que afectan profundamente esa realidad. Ninguna acción coyuntural puede sostener una gestión cultural exitosa ya que se actúa en función de un momento determinado y bajo condiciones particulares, cuando lo que se debe procurar es la creación de planes que se adhieran a necesidades y características de la realidad de una población o sociedad.

El CELARG afirma que el marco de sus políticas como institución cultural son producto de una demanda de “rediseñar su concepto y su razón de ser en el rol que juega en el país y a nivel internacional”. En función de ello se perfilan políticas a nivel ético,

---

<sup>11</sup> Documento disponible en: [www.celarg.ve/index.org](http://www.celarg.ve/index.org) diciembre 2010.



político y cultural. Las dos primeras muestran una perspectiva absoluta en función del panorama nacional e internacional y la última, la cultural, desde un plano específico en la gestión cultural de la Institución. Además de ello, cada coordinación comprende una serie de objetivos que van desde lo netamente institucional a lo comunitario, como es el caso de la Coordinación de Docencia y Educación, Biblioteca y Artes Visuales, entre otros.<sup>12</sup>

“Políticas adoptadas desde el estudio de la gestión en el momento actual

-En el plano de la ética:

- Coadyuvar al desarrollo de los derechos humanos bajo los parámetros de corresponsabilidad, solidaridad y autodeterminación
- Promover el crecimiento de la persona en sociedad defendiendo la vida en cualquiera de sus formas
- Valorar el trabajo como fomento de la creación y de la productividad viendo a esta última como demostración de autosostenibilidad
- Rescatar los valores de la libertad, la justicia, la independencia, la paz y el bien común
- Facultar la conciencia cívica para forjar una nueva moral de los asuntos públicos
- Superar la pobreza y favorecer la inclusión

En el plano de lo cultural:

- Promover el intercambio de saberes y el cruce interdisciplinario
- Fortalecer la identidad nacional y el rescate de nuestro patrimonio colectivo
- Favorecer el intercambio con las culturas afrodescendientes y aborígenes
- Impulsar el desarrollo de las artes, las ciencias sociales, la literatura, la historia latinoamericana y la historia del pensamiento bajo la concepción del ideario comunitario
- Enfatizar la relación entre formación, investigación y difusión cultural
- En relación con el mundo contemporáneo establecer parámetros de entendimiento en cuanto a la comprensión de los actuales paradigmas de civilización

En el plano político

---

<sup>12</sup> Documento disponible en: [www.celarg.ve/index.org](http://www.celarg.ve/index.org) enero 2011.

- Participar en una nueva noción de geopolítica nacional abierta a la transformación de los esquemas de la integración mundial y regional
- Plantear la soberanía como principio de participación ciudadana
- Brindar apoyo a todas las formas asociativas del poder popular que busquen consolidar la democracia protagónica
- Incentivar la toma de decisiones, los medios de comunicación alternativos, los niveles de calidad en la administración pública nacional
- Gestionar la participación al conocimiento de nuevas estrategias de negociación frente a la demanda pública de asistir al escenario de la política internacional.” (Documento no publicado)<sup>13</sup>

Estas pautas se plantean, en términos generales; “(...) la búsqueda de la integración latinoamericana y del Caribe, en todas sus expresiones (CELARG: 2010)”<sup>14</sup> además del rescate del valor de las letras en Venezuela y América Latina. Esta política, enmarcada en una nueva noción de geopolítica nacional, se enfrenta al desafío de consolidar un espacio de creación cultural auténtico. Un espacio que, siguiendo las políticas del CELARG, trabaja en función de la necesidad de rescatar la historia de los pueblos de América y propiciar un arte transformador de la sociedad, de esta manera se está propiciando un acercamiento de los procesos de creación artísticos a la realidad o contexto al cual pertenecen, bien sea nacional o universal. Esta idea es defendida por críticos, que como Marta Traba (2005) advierten sobre la coacción de la que puede ser víctima todo intento de independencia, tanto en el ámbito político como en el artístico. Esta política cultural del CELARG se redefine, entonces, entre una nueva dimensión transformadora de los parámetros “caducos” del siglo pasado a la necesidad de emancipación que conlleva el riesgo de reducirse a nuevas limitaciones en el arte y la cultura al seguir direcciones que solo cambian productos de la sociedad de consumo por producto de consumo políticos. Es evidente que la relación entre política y arte puede convertirse en una alianza conflictiva que pueda “eliminar la libertad de crítica” y por lo tanto la posibilidad de transformación.

Las características que determinan la gestión cultural del CELARG tienen que ver con la realidad venezolana. En países como México, cuya sociedad se caracteriza por sus marcos culturales predominantemente modernos (Maass: 2008) la gestión cultural toma un rumbo en función de este crecimiento industrial y urbano, al mismo tiempo en que se

<sup>13</sup> Documento no publicado. CELARG. Coordinación de Publicaciones. Marzo 2011.

<sup>14</sup> Documento disponible en: [www.celarg.ve/index.org](http://www.celarg.ve/index.org) diciembre 2010

introduce en el terreno de la globalización, producto de este crecimiento. En cambio en Argentina se concibe la gestión cultural desde lo municipal, es decir, son iniciativas de gestión esencialmente comunitarias, ya que consideran al municipio como centro de todo desarrollo nacional (Aballay, Avendaño: 2010). De esta manera el CELARG se propone actualmente una gestión con miras al trabajo con la ciudadanía y con grupos artísticos, escritores e intelectuales en función de la ejecución de una gestión literaria de acuerdo a las necesidades sociales y culturales actuales del país.

#### **4.3. Características de las prácticas culturales en el área de la literatura del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos del año 2006 hasta el 2010.**

La Gestión Literaria del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos se manifiesta en las Publicaciones conjuntamente con los premios que otorga; son éstas las acciones más representativas del CELARG en su gestión y por lo cual se reconoce a nivel nacional.

La Coordinación de Publicaciones es la encargada de divulgar la actualidad latinoamericana, como corresponde según sus políticas, a los temas medulares para el conocimiento y transformación de la región, a través de la edición de textos y la distribución de los mismos. De la misma manera impulsan las iniciativas de los talleres de creación literaria ya que del resultado de los mismos se pueden organizar acciones de publicación de temas novedosos. Las publicaciones del CELARG constituyen una de las acciones más importantes de la Institución, debido a que ha sido este el objetivo principal desde el momento de su fundación. El rescate del valor de las letras, solo se puede concretar a través de una gestión cultural que tenga como eje principal la promoción, producción y el estímulo a la creación literaria.

Existen 19 Colecciones (ANEXO 1) en las cuales se observan estos enfoques acerca de la realidad Latinoamericana y del Caribe, en la producción editorial del CELARG. Las publicaciones correspondientes al periodo 2006-2010. Se encuentran enmarcadas según los parámetros que ha determinado cada colección, de los títulos de las mismas se puede observar las tendencias y lineamientos temáticos referidos en cada colección y la relación que existe entre publicaciones de la misma colección y aquellas que comparten los mismos periodos de publicación. En total se han publicado 29 textos de los

cuales 11 corresponden al año 2010 siendo este el año en el cual se publicaron más libros durante el periodo 2006-2010. He aquí la descripción de cada una de ellas.

Libros Publicados en el Año 2006.

Colección	Autor	Título
Alborada	Luis Javier Hernández Carmona	“Doña Bárbara fuera de su tiempo. Una relectura a partir de las paradojas del cuerpo y las metáforas del amor.”
Cuadernos	Ybelice Briceño Linares	“Del mestizaje a la hibridación: discursos hegemónicos sobre cultura en América Latina.”
Cuadernos	Rafael Castillo Zapata	“El legislador intempestivo. Andrés Mariño Palacio: el artista y el gobierno moral de la ciudad.”
Cuadernos	Mirla Alcibíades.	“Periodismo y Literatura en Concepción Acevedo de Tailhardat (1855-1953).”
Cuadernos	Gregorio Valera Villegas.	“Relato, tiempo y formación. Lectura antropológica del paria.”
Premio Nacional de Poesía Fernando Paz Castillo:	Manuel Llorens.	“Poema para un lunes Bancario.”

·Libros Publicados en el Año 2007

Colección	Autor	Titulo
Voces Nuevas	Participantes del Taller: Escritura Creativa, Periodismo Literario y Poesía	“Voces Nuevas 2005-2006 (Tomo I)”
Revista Actualidades	Autores Varios del CELARG	“Actualidades 15-16”
En Foco	Autores Varios del CELARG	“ALBA Vs ALCA”

·Libros Publicados en el Año 2008

Colección	Autor	Titulo
Premio Nacional de Poesía Fernando Paz Castillo	Kevork Topalian	“Lámpara de Oscuridad”
En Foco	Autores Varios del CELARG	“Reflexiones sobre Ciudadanía”
Premio Internacional de Poesía Victor Valera Mora	Jotamario Arbeláez Ramos	“Paños Menores”

·Libros Publicados en el Año 2009.

Colección	Autor	Titulo

Alborada	Rafael Castillo Zapata.	“Fenomenología del Bolero”
Cátedra Rómulo Gallegos	Pedro Cunill Grau.	“Los paisajes Llaneros de Rómulo Gallegos al Porvenir.”
Revista Actualidades	Autores Varios CELARG	“Actualidades N° 17”
Revista Actualidades	Autores Varios CELARG	“Actualidades N° 18-19”
Revista Actualidades	Autores Varios CELARG	“Actualidades N° 20”

·Libros Publicados en el Año 2010.

Colección	Autor	Titulo
Alborada	Rafael Castillo Zapata	“La espiral Incesante.”
Alborada	Manuel Ruano	“Lautréamont y otros ensayos.”
Premio Nacional de Poesía Fernando Paz Castillo	Isaías Cañizáles Ángel	“Las ruinas de la casa.”
Voces Nuevas	Participantes en el Taller: Ensayo y Narrativa	“Voces Nuevas 2005-2006(Tomo II)”
Voces Nuevas	Participantes en el Taller Dramaturgia y Poesía	“Voces Nuevas 2006-2007(Tomo I)”
Voces Nuevas	Participantes en el Taller Ensayo, Literatura Infantil y Narrativa	“Voces Nuevas 2006-2007(Tomo II)”
Premio Internacional de Investigación sobre la	Félix López.	“2 Siglos de Mitos mal Curados.”

Emancipación		
Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación	Dora Dávila Mendoza.	“Agentes de su Libertad. Esclavos, sujetos y discursos en un Caribe que cambia (1790-1800)”
Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación	Vladimir Acosta	“Independencia y Emancipación. Elites y pueblo en los procesos independentistas Hispanoamericanos.”
Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación	Carmen L. Michelena	“Luces Revolucionarias. De la rebelión de Madrid (1795) a la rebelión de la guaira (1797).”
Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación	Émilis González.	“Las Escritoras corianas del periodo finisecular (XIX) y su agenda oculta.”

## **Capítulo V:**

### **Participación social del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos en el área de la literatura (2006-2010)**

#### **5.1. La Inclusión de la Ciudadanía en los Procesos de Gestión Cultural del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos desde el año 2006 hasta el 2010.**

Ante el panorama actual de la cultura a nivel mundial y todos los aspectos de la sociedad que ésta abarca, es necesario comprender la formación y la educación como parte indispensable del desarrollo integral de los seres humanos, y como una herramienta que puede contribuir a la superación de la pobreza a través del acceso equitativo al conocimiento.

Sin embargo, en Venezuela como en otros países del mundo catalogados como subdesarrollados, existen déficits en cuanto al modelo y sistema educativo que merman de distintas maneras los objetivos de superación y aprendizaje.

Ante este panorama, las iniciativas de intervención social que adelanten algunas instituciones, cuyo objetivo sea la inclusión de los ciudadanos a la lecto-escritura, investigación y aprendizaje, cobran importancia, por ser alternativas de acceso a la educación y a conocimientos que pueden verse traducidos en oficios que produzcan a estas personas ingresos monetarios, y les permitan procurarse una mejor calidad de vida a través de su trabajo.

Es importante destacar, que la necesidad de inclusión de los ciudadanos a los diversos ámbitos de la educación no parte necesariamente, de las fallas de los instrumentos que se han diseñado para difundir los conocimientos, sino también de los deseos, intereses y preferencias que los individuos tienen en forma particular y que los lleva a buscar medios alternativos de acceso a ellos.

Estos medios alternativos pueden partir de la iniciativa de instituciones y medios de origen tanto público como privado, que brindan mediante cursos, charlas, talleres o concursos la posibilidad de acceder a conocimientos específicos y avanzados de temas de interés particular.

El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos se ha visto en la necesidad de incluir dentro de sus planteamientos y sus objetivos principales, iniciativas que pongan en marcha los procesos de participación ciudadana, basado, en la orientación de la Constitución Nacional de 1999 que establece en Venezuela, la democracia participativa y protagónica. Ambos conceptos determinan el accionar que debe llevarse a cabo dentro de todas las instituciones y formas de organización nacional y regional en el área de la cultura.

El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos con su propuesta de: Investigación, documentación, estudio y la difusión del pensamiento latinoamericano con énfasis en la vida y obra de Rómulo Gallegos y los valores de las letras, el pensamiento de



Venezuela y América Latina, (CELARG, 2011)<sup>15</sup> considera y dirige sus objetivos a abrir espacios para las formas de participación ciudadana. La difusión y consolidación del pensamiento latinoamericano, es necesariamente una labor que debe realizarse con la población, asumida por el CELARG desde una perspectiva transdisciplinaria que supere los espacios reservados a los investigadores e intelectuales, y es lo que denomina Carmen Hernández (2002). Las practicas latinoamericanas: en las cuales se sumergen todos los sectores y espacios de las poblaciones, interrelacionando su imaginario cultural y social. Para estos fines el CELARG dio origen a distintos talleres de creación en el área de la literatura. Esta Institución ha logrado expandir su labor más allá del área de la literatura, una de estas iniciativas es el proyecto “Accionarte”, el cual “es una programación artística donde conviven de manera alternativa el arte de la danza, la música, el teatro y el circo” (op.ct.) y buen ejemplo para comprender la posibilidad de inclusión de la ciudadanía en los procesos de gestión cultural del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos. Bajo esta premisa se puede vislumbrar la intención del CELARG de aplicar las propuestas emitidas desde sus políticas culturales que indiscutiblemente están ligadas a las políticas culturales de la nación, como ellos mismos lo expresan:

“la Casa de Rómulo Gallegos, supone por una parte el interés institucional de acercar espontáneamente a nuestros espectadores a diversas experiencias de las artes escénicas, y construir en ellos el gusto apreciativo hacia el arte ejecutado por sus protagonistas y, por otra parte, representa un nuevo escenario de reconocimiento al reto continuo y creativo de nuestros artistas.” (op.ct.)

Ésta labor como bien se manifiesta, está dirigida al trabajo con jóvenes artistas, pero con miras al acercamiento de la población hacia los diferentes fenómenos y formas de expresión artísticas. Sin embargo, al analizar esta forma de llevar a cabo la acción participativa es posible detectar que las tres formas características de la Gestión Cultural se encuentran presentes.

En primer lugar, el trabajo en conjunto con artistas y creadores venezolanos para la creación de las propuestas artísticas que se presentan en la Institución, ya comienza a

---

<sup>15</sup> Disponible en [www.celarg.ve/index.org](http://www.celarg.ve/index.org) enero 2011.

manifestar una forma de poner en práctica la animación. En este caso la Institución sirve de herramienta a los grupos artísticos para que de ellos mismos nazcan las propuestas, ella se involucra siempre y cuando se trate de aportar a las decisiones que en conjunto previamente se tomaron. En segundo lugar, cuando se trata del trabajo con la población, esta forma de proceder en la gestión cultural es característica del modelo de promoción, la población no participa activamente en la generación de la propuesta artística o cultural, solo se involucra cuando ya se ha conformado dicha propuesta, es decir, se convierte en receptor de la iniciativa de gestión y no en generador de ella. Por último lugar, el modelo que más se manifiesta en la gestión de esta Institución pública cultural, es el de la gerencia o administración cultural. Dados los perfiles profesionales de quienes llevan a cabo las políticas de esta institución y el trabajo que se ejecuta dentro de los espacios de la misma, procuran que la gestión sea estratificada, lo que en consecuencia produce una acción cultural de tipo administrativa.

Este ejemplo de iniciativa cultural participativa del CELARG evidencia la complementariedad y la armonía en la que pueden existir las diferentes formas de Gestionar la Cultura, con el fin último de llevar a cabo una acción en función de la mejora de los espacios sociales y/o comunitarios.

Existe dentro de las nuevas iniciativas del CELARG producto del intento de inclusión de la ciudadanía, el proyecto “El CELARG y la Comunidad”, existe en la Institución desde el año 2007, a diferencia de la propuesta artística anterior, ésta iniciativa busca propiciar de manera directa, a través de la realización de diversas actividades que no se restringen al ámbito artístico tradicional, la participación de los niños, niñas, adolescentes y de las comunidades pertenecientes a los sectores populares del municipio Chacao. Estas actividades resultan en la formación y circulación de conocimientos que promuevan la integración comunitaria al mismo tiempo en que se hace uso de la cultura como un medio para asegurar el diálogo, la solidaridad, el respeto, el desarrollo sostenible y la construcción de la nueva sociedad, de acuerdo a las políticas culturales del CELARG. Los fines son según lo establece el CELARG (CELARG, 2010)<sup>16</sup>:

“Se buscará ofrecer a los niños la posibilidad de reunir informaciones y experiencias suficientes sobre el lenguaje teatral, la música y las artes en general, mediante actividades:

---

<sup>16</sup> Documento disponible en : <http://www.celarg.org.ve/Espanol/index.htm>. Diciembre 2010.

- 1) Integración grupal.
- 2) Desarrollo de las capacidades creativas individuales y de grupo, con técnicas especiales de respiración, cuerpo, voz, ritmo, imaginación e interpretación.
- 3) Creación de personajes e improvisación mediante el ejercicio del puro juego teatral.
- 4) Elaboración y utilización del material y objetos creados para la composición de escenas.
- 5) Manejo y ejecución de los instrumentos musicales.
- 6) Al término de los talleres se presentará una muestra con aplicación de lo aprendido por parte de los participantes.” (op.ct.)

Esta iniciativa esencialmente participativa es, sin embargo, más característica del modelo de promoción cultural que la propuesta de Accionarte. Bajo esta explicación que ofrece el CELARG, es posible dar cuenta de que a pesar de que sea una propuesta dirigida específica y directamente a las comunidades, no propone un proceso de creación de la propuesta de intervención en conjunto con ella. Las actividades están organizadas y estructuradas desde la Institución y luego son aplicadas a la población de la misma manera que en Accionarte se diseña una muestra final para el disfrute de la sociedad, pero ésta no interviene en la formación de la misma.

Otra propuesta de gestión participativa que también se enmarca en el área de la literatura que ofrece el CELARG, es el proyecto de creación y dotación de salas de lectura comunales que, según la Institución busca “Estimular el uso de la biblioteca como herramienta de intervención y desarrollo sociocultural” (op.ct.). Este proyecto, denominado “Rómulo Gallegos va a las comunidades”, tiene como fin favorecer la inclusión y la participación, al garantizar el ejercicio constitucional que tienen las comunidades de acceder libremente a la información y el conocimiento. Se lleva a cabo en varias comunidades populares urbanas y rurales seleccionadas por la Institución; actualmente atiende solo a tres sectores del país: Hato y Mantecal, estado Apure; Camaguán, estado Guárico y Jadacaquiva, estado Falcón.

Este proyecto es también de tinte difusivo, sin embargo, su propuesta plantea la creación y habilitación de un espacio que sirva de motor para la generación de diversos procesos culturales. Esta intervención, al igual que los talleres, es una iniciativa relacionada íntimamente con la finalidad inicial de la creación del CELARG: que es difundir el valor de las letras y el pensamiento latinoamericano (op.ct.).

Existen también otras formas de hacer visible la inclusión de la sociedad que no se limita al hecho cultural o artístico, también se pueden crear alternativas de participación en la organización de la Institución y la aplicación de contraloría a su gestión. Un ejemplo de ello dentro del CELARG, es la “socialización de la gestión pública”(op.ct.) a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano, esta iniciativa es producto de un requisito, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 del Decreto Presidencial No 368, con rango de Ley, sobre la Simplificación de Trámites Administrativos, promulgada el 22 de octubre de 1999. De la misma manera, cumple con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Artículo 62 (ANEXO 2). Los objetivos de la creación de este espacio de comunicación e intercambio con la ciudadanía son los siguientes según lo expone el CELARG:

“Brindar una adecuada atención a las ciudadanas y los ciudadanos que formulen solicitudes a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

·Promover la participación ciudadana corresponsable en el control de la gestión pública, suministrando la información que sea requerida sobre el funcionamiento de la Fundación CELARG y el uso de los recursos que le provee el Estado.

·Recibir, canalizar, dar respuesta y hacer seguimiento a las solicitudes generadas por la ciudadanía, optimizando los tiempos de respuesta.

·Brindar capacitación y formación en áreas estratégicas a las ciudadanas y los ciudadanos que lo requieran.

·Apoyar los procesos de consolidación del poder comunitario, mediante la capacitación de las comunidades para la concreción de proyectos que permitan dar atención a sus necesidades.” (op.ct.)

Algunos de los programas que ejecuta la Oficina de Atención al Ciudadano, según la normativa de funcionamiento del CELARG incluyen; la entrega de bienes culturales a la población de manera gratuita, pero siempre solicitando a los individuos a que transfieran dichos bienes a otras personas, el acercamiento a la ciudadanía para la formación en el ejercicio de la vigilancia de la gestión pública y en la elaboración de proyectos comunitarios, el registro de propuestas y denuncias, así como el cumplimiento de visitas dirigidas a organizaciones sociales y unidades educativas, fomentando así los vínculos con otras oficinas de atención al ciudadano, “misiones y entes del Estado venezolano, para

permitir el flujo de solicitudes de diversa índole que trasciendan el ámbito de acción del CELARG”(op.ct.).

Por otro lado, esta propuesta a pesar de trascender el espacio artístico y literario, no proporciona todas las alternativas necesarias para hacer de él un espacio que sirva para otra cosa que no sean sugerencias y reclamos, es preciso que mas allá de elaborar propuestas, se trabaje en función de la apreciación de los individuos que deben ser beneficiados por estas instancias, en cuanto a cómo deben crearse los vínculos entre la ciudadanía y la Institución para la regulación y el trabajo en conjunto, con el fin de mejorar la gestión de dicha institución. Los autores; El Troudi, Harnecker y Bonilla (2005:34) ofrecen una reflexión sobre la importancia de instancias como está dentro de toda gestión institucional, afirman que: “las participación popular protagónica en las distintas instancias de gobierno hace que las personas involucradas en ella crezcan en conciencia política.” Esta conciencia política lo es, en cuanto proporciona a los ciudadanos la capacidad de resolver problemas que aquejan su realidad, incluso si son problemas sociales profundos como la pobreza, la exclusión entre otros.

## **5.2. Características de los Talleres de Creación Literaria del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos desde el año 2006 hasta el 2010.**

Cada comunidad implica un tipo de realidad social en la que están presentes distintos factores definitorios de la personalidad de los individuos y del colectivo en general, es decir, de la identidad comunitaria. Ante dicha realidad, surge el interés de la comunidad en la mejora de la calidad de vida de sus miembros y sus iniciativas marcan la pauta en los cambios que realizarán. Esta inmersión de los espacios comunitarios en las instituciones se ve reflejada en las iniciativas que lleva cabo el CELARG. Una de las más significativas , es la que ofrecen los talleres de creación y expresión literaria ya que poseen las características más representativas de la gestión cultural literaria participativa. Aquí se encuentran los aspectos fundamentales de la gestión del CELARG, como la promoción de los valores literarios y las características más destacadas de un tipo de gestión participativa e inclusiva de la sociedad en los procesos de creación, producción y difusión de la literatura.

Desde su fundación en 1974, el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, ha ofrecido a la población venezolana la posibilidad de participar en los

diferentes talleres de expresión literaria que se abren en las áreas de dramaturgia, ensayo, narrativa, periodismo literario, guion de cine y T.V., literatura infantil, entre otros, con duración de un año, orientados a estimular la creación literaria y dirigidos en especial a escritores jóvenes. Tales talleres, comenzaron dictándose solo en la ciudad de Caracas en la misma sede del CELARG y posteriormente dado el auge e interés que generaron, se expandieron primero dentro de la ciudad capital y luego por diversas comunidades del país, procurando ampliar las posibilidades de integración a todos los venezolanos y no solo a los caraqueños.

El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos ha llevado desde 2006 sus talleres a Valencia, Guarenas y Trujillo, valiéndose de convenios para la utilización de espacios privados como lo es el caso de la sede del IUTIRLA en Trujillo, la Biblioteca Ambrozio Plaza en Guarenas, así como también la Fundación La Letra Voladora en Valencia. Para ello se cuenta siempre con un escritor o profesor encargado de la ejecución de los talleres en cada una de las comunidades en las que son dictados.

La iniciativa de llevar los talleres fuera de Caracas surge de las solicitudes hechas por jóvenes en el interior del país interesados en participar en ellos pero que no poseían los recursos económicos necesarios para trasladarse a la ciudad capital; por tanto El Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos se propuso realizar, los convenios para la movilización y expansión de los talleres de expresión literaria a las comunidades del país desde las cuales se recogían el mayor número de solicitudes e inquietudes en cuanto a dichas actividades.

Estos talleres están abiertos a todos aquellos que deseen participar, pero la inscripción y acceso a los mismos se consigue mediante la consignación de algunos requisitos como son los textos propios que son sometidos a revisión por parte de los profesores que dictan los talleres, para su posterior selección. Ello implica, que quienes formen parte del grupo a recibir el taller, deben poseer un nivel de formación o experiencia, en el área de la expresión literaria, lo cual a su vez determina que el trabajo de formación sea un trabajo de alta complejidad que requiere un compromiso total a dicha tarea. Las personas que resultan seleccionadas reciben sus clases una vez a la semana por espacio de dos (2) horas continuas durante un año, es decir, interactúan constantemente con los profesores para tener la posibilidad de aclarar dudas, definir y mejorar estilos.

Talleres de Expresión y Creación Literaria del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos:

Taller:	AÑO / N° participantes:	Requisitos	Lugar donde se impartió:
Poesía	2006-2007 (15) 2007-2008 (22) 2008-2009 (14) 2009-2010 (25)	Un mínimo de 10 poemas o 10 paginas de versos, Resumen curricular, Fotocopia de Cédula de Identidad, carta expectativas	Caracas (Celarg) Guarenas, Trujillo (Sede Iutirla)
Narrativa	2006-2007 (15) 2007-2008 (22) 2008-2009 (21)	Dos textos escritos que no pasen de 20 páginas, Resumen curricular, Fotocopia de la cédula de Identidad, Carta sobre expectativas que se tienen del taller.	Caracas (Celarg)
Dramaturgia	2007-2008 (18) 2008-2009 (15) 2009-2010 (15)	Dos textos escritos que no pasen de 20 páginas, Resumen curricular, Fotocopia de la cédula de Identidad, Carta sobre expectativas que se tienen del taller.	Caracas (Celarg), Guarenas (Biblioteca Ambrozio Plaza)
Guión de Cine y Tv.	2007-2008 (27) 2009-2010 (15)	Dos textos escritos que no pasen de 20 páginas, Resumen curricular, Fotocopia de la cédula de Identidad, Carta sobre expectativas que se tienen del taller.	Caracas (Celarg)

Periodismo Literario	2006-2007 (15) 2007-2008 (12)	Síntesis curricular, copia C.I., carta expectativas	Caracas (Celarg)
Escritura Creativa	2007-2008 (14) 200-2009 (12)	Dos textos escritos que no pasen de 20 páginas, Resumen curricular, Fotocopia de la cédula de Identidad, Carta sobre expectativas que se tienen del taller.	Caracas (Celarg)
Periodismo Comunitario	2009-2010 (20)	Síntesis curricular, copia C.I., carta expectativas	Caracas (Celarg),
Literatura Infantil	2006-2007 (11) 2007-2008 (10) 2009-2010 (12)	Dos textos escritos que no pasen de 20 páginas Resumen curricular Fotocopia de la cédula de Identidad, Carta sobre expectativas que se tienen del taller.	Caracas (Celarg), Valencia (Fund. La Letra Voladora)
Ensayo Literario	2006-2007 (33) 2008-2009 (12)	Dos textos escritos que no pasen de 20 páginas Resumen curricular Fotocopia de la cédula de Identidad, Carta sobre expectativas que se tienen del taller.	Caracas (Celarg),
Investigaciones	2007-2008 (10)	Consignar un proyecto de Investigación (no mayor de 8 cuartillas) en el área de su especialización	Caracas (Celarg),



		Resumen curricular, Fotocopia de la cédula de Identidad Carta sobre las expectativas que tiene del Taller de Investigación	
--	--	--	--

La mayoría de los talleres desarrollados en Caracas, coinciden con la cercanía de la sede principal de la Institución, también es evidente que los talleres que se ejecutaron de manera ininterrumpida fueron los de poesía y narrativa, a pesar, de que la concurrencia también se acentúa en otros talleres, como el de Guion de cine y TV y el de Ensayo literario. El número de veces que se lleva cabo el taller no es directamente proporcional a la cantidad de personas que lo demandan. Lo que se procura finalmente, es el impulso de jóvenes talentos bajo la asesoría de escritores poseedores de una gran experiencia en el ámbito de la docencia en determinados temas. Para ello, el CELARG se vio en la tarea de estructurar planes detallados, especializados y al mismo tiempo accesible de acuerdo a cada género literario. Luego de ello, el objeto de creación pasa por una serie de procedimientos en los cuales interviene el respaldo crítico de los profesionales y consagrados en el área.

Para los participantes la recompensa final es la publicación de los mejores textos recopilados de las diferentes ramas de la literatura impartidas en los talleres de expresión literaria. Dicha publicación también se somete a revisión y concurso para seleccionar las mejores obras que serán publicadas y pasarán a formar parte de la colección Voces Nuevas del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

### **5.3. La Creación, Producción y Difusión de los Talleres de Creación Literaria del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos desde el año 2006 hasta el 2010.**

Cada uno de los talleres anteriormente mencionados presenta características y objetivos específicos relacionados al área literaria que estos abordan, tales características

tienen como objetivo acercar a los participantes al hecho creador, mediante la sensibilidad adquirida de los conocimientos impartidos en los talleres, formando escritores que no solo conozcan las reglas de redacción sino que además sean capaces de conectarse con ellas y generar a partir de esa conexión textos con un planteamiento estético personal.

Taller	Sinopsis
Poesía	Tiene como objetivo orientar a los participantes en la construcción discursiva de figuras literarias empleadas en el ámbito de la poesía. A su vez, el taller de narrativa busca lograr que el participante conozca los principios y elementos básicos que subyacen a la construcción de un cuento, que aplique estos principios al análisis y discusión de cuentos producidos por los participantes y de relatos modélicos de autores reconocidos.
Dramaturgia	Persigue capacitar a los participantes para la concepción y elaboración del texto teatral mediante el estudio de los componentes de la estructura dramática del mismo a través del conocimiento de los parámetros que la integran y de la puesta en práctica de los ejercicios que sustenten la conformación del texto.
Guion de cine y T.V.	Tiene como objetivo proporcionar a los participantes los elementos literarios, metodológicos y técnicos para la elaboración de guiones para la producción audiovisuales

Literatura Infantil	Busca desarrollar en el participante su potencial creativo en la escritura del texto literario dedicado a niños y jóvenes; con la finalidad de producir al final del curso un cuento y una pieza teatral,
Investigación	Desarrollar un proyecto de investigación.
Periodismo comunitario	No involucra solo al individuo que participa en el taller sino que tiene como objetivo principal y misión conectar e interactuar con los ciudadanos a través de panfletos, folletines y cartelera con la intención de construir relaciones de diálogo y encuentro entre los individuos y las organizaciones establecidas en la comunidad.

Las publicaciones de lo producido por parte de los participantes de los talleres de creación son, parte relevante del perfil del CELARG como institución cultural y promotora de los procesos de creación participativa e inclusiva. En estos talleres, la selección inmediata y el proceso de entrega de cada trabajo, es la que conforma el concurso que culmina la labor de formación por parte de los facilitadores correspondientes a cada taller. La colección Voces Nuevas desde el 2006 hasta el 2010 comprende las siguientes publicaciones:

Voces Nuevas 2005-2006 (tomo II) Ensayo, Narrativa.

Voces Nuevas 2006-2007 (tomo I) Dramaturgia, Poesía.

Voces Nuevas 2006-2007 (tomo II) Ensayo, Literatura Infantil y Narrativa.

Lograr que de la creación literaria experimental, se promuevan la producción y la difusión de ejemplares y publicaciones literarias, puede servir de estímulo para cualquier propuesta y brinda la oportunidad a los individuos de concebir el arte y la creación como un oficio de vida. En una sociedad donde los medios de producción literaria son en su mayoría editoriales globales que publican autores de renombre, hay poca promoción para

la actividad creadora. Esta apertura del CELARG hacia nuevos autores, democratiza la creación literaria.

## **Conclusiones y Recomendaciones**

### Conclusiones

-La investigación realizada es novedosa en la revisión externa de la gestión del CELARG, por cuanto hasta la fecha no existía ninguna referencia de estudio de la labor de la Institución en ninguna de sus áreas. Todos los análisis precedentes pertenecen a documentación de trabajo interno del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

-Según la revisión de la cantidad y frecuencia de los talleres literarios adelantados por el CELARG, en el periodo estudiado, se comprueba que han dictado un gran número en diferentes disciplinas relacionadas con las letras; además de otros que tiene que ver con los medios impresos comunitarios y audiovisuales, que refuerzan la capacidad de comunicación de los participantes, constituyéndose la Institución, como pionera en la formación de los grupos especialmente carentes de oportunidades en esta área del saber.

-Entre el 2006 y el 2010, el CELARG ha desarrollado con sus publicaciones y sus talleres literarios, su espectro de acción hacia comunidades de ciudades y pueblos, del interior de la república, promoviendo un mayor acercamiento hacia la literatura venezolana y latinoamericana en todas las áreas (ensayo, historia, poesía, entre otras).

-Los talleres que brinda la Institución aunque se dictan no solo en Caracas sino también en algunas otras ciudades del país, limitan su inscripción por el exceso de requisitos personales que dificultan al ciudadano común su participación en ellos, por lo que se puede considerar que no son totalmente inclusivos.

-La principal labor de difusión a nivel internacional es el otorgamiento del premio internacional de novela Rómulo Gallegos que se concede cada dos años a escritores latinoamericanos como reconocimiento a la calidad de su obra.

-Aunque el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos ha abierto sus puertas a actividades no necesariamente relacionadas con el ámbito literario, su gestión principal continua siendo las publicaciones y los talleres literarios de autores venezolanos y latinoamericanos.

-Las publicaciones realizadas por el CELARG, a pesar de ser numerosos y de contar con precios accesibles y por ende de fácil adquisición, no lo son en cuanto a su lenguaje y vocabulario, textos dirigidos a todo público, sino mas bien a personas que manejen determinados códigos lingüísticos.

## Recomendaciones

-Luego de efectuada esta investigación, se considera indispensable que el CELARG se involucre mas a fondo en los procesos de participación e inclusión de las comunidades a la creación cultural, es decir, generar iniciativas y alternativas con y desde las comunidades y no para ellas.

- Mantener actualizados los mecanismos de clasificación y difusión de la gestión de la Institución con uso de la tecnología que favorezca una mayor presencia en las instituciones educativas del país mediante enlaces directos a sus portales de comunicación y dar a conocer el importante trabajo que lleva a cabo como institución cultural en el país.

-En la actualidad el proceso globalizador demanda que Instituciones como el CELARG desarrollen herramientas tecnológicas para su inserción en las redes sociales a fin de generar accesibilidad a los hechos culturales que promueve. Tales como; un portal de internet actualizado y dinámico que permita la realización de talleres literario a distancia y la descarga de libros digitalmente, a nivel nacional e internacional.

-Reforzar y diversificar el catalogo de autores y obras ya que el CELARG en su misión contempla la importancia de difundir el pensamiento latinoamericano en su totalidad, no en un solo genero literario, porque en los últimos años la mayoría de las publicaciones son de carácter político.

-Continuar con la movilización de los talleres hacia ciudades y pueblos del país que aun no hayan pasado a formar parte de los convenios con la Institución para la ejecución de tales talleres.

## **Referencias Bibliográficas.**

Aballay, Silvia y Avendaño, Carla. (2010) Gestión Cultural; entre conceptos lejanos y realidades cercanas. EDUVIM.

Adorno, Theodor. (1975) Cultural Industry Reconsidered. The New German Critique. Num 6.

Altamirano, Carlos. (2002). Términos críticos de la sociología de la cultura. Buenos Aires. Paidós

Baudrillard, Jean. (2000). Pantalla total. Barcelona: Anagrama.

Beck, Ulrich.(2008). Falacias sobre el Globalismo. España, Editorial Paidos.

Berger, P.L. y Luckmann, T. (1968). La Construcción Social de la Realidad. Buenos Aires: Amorrortu.

Bourdieu, Pierre. (1995). Las Reglas del Arte. Barcelona: Anagrama.

Britto García, Luis. (2009) Elogio del panfleto y los géneros malditos. Mérida, Venezuela: Ed. El libro de Arcia.

Corbière, Emilio J. (2002). El Mito de la Globalización Capitalista (Socialismo o Barbarie). Editado por e-libro.net.

García Canclini, N. (2000). Para un diccionario herético de estudios culturales. Fractal N°18. Pg. 11-27.

Geertz, Clifford. (1989). El Impacto del Concepto de Cultura en el Concepto del Hombre” en La Interpretación de las Culturas. Barcelona: Ed. Gedisa.

Goody, Jack. (1987). The interface between the written and the oral. Cambridge University Press.

Gombrich, Ernst. (2004). Breve Historia de la Cultura. Barcelona. Editorial Península.

Foucault, Michel. (1980). El Orden del Discurso. Barcelona. Tusquest.

Haiman El Troudi, Marta Harnecker, Luis Bonilla. (2005) Herramientas Para La Participación. Venezuela: CONAC.

Hymes, Dell. (1964). Una Nueva Perspectiva para la Antropología Lingüística. Ed. Luisina. Cali.

Maass Moreno, Margarita. (2006) Gestión Cultural, comunicación y desarrollo. Mexico: Conaculta.

Mato, Daniel. (2007). Todas las industrias son culturales: Crítica de la idea de “industrias culturales” y nuevas posibilidades de investigación. México: Ed. Nueva época.

Martín, Gloria. (1992). Metódica y Melódica de la Animación Cultural. Caracas, Venezuela: Alfadil Ediciones.

Traba, Marta. (2005). Mirar en América. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho

Fuentes Electrónicas.

Alcaldía del Municipio Sucre. (enero 2011) “Instituciones Culturales”. Enero 2011. Documento no disponible] URL

<http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve/contenido/about/instituciones-culturales/>

Centro de Estudios Rómulo Gallegos Celarg-Venezuela. (enero 2011). “Resumen”. Enero 2011. Documento no disponible] URL

<http://www.comminit.com/es/node/39220>

OEI-Pensar Iberoamérica. Vol. 2 (noviembre2010) Caetano, Gerardo. “Políticas y desarrollo social. Algunas notas para revisar conceptos.” Junio 2003. [Documento HTML]

URL



OEI-Pensar Iberoamérica. Vol. 2 (noviembre2010) Sempere Martinell, Alfons. “Nuevas competencias en la formación de gestores culturales ate el reto de la internalización.” Octubre 2002. [Documento HTML] URL

OEI-Pensar Iberoamérica. Vol. 4 (noviembre2010) Hernández, Tulio. “La investigación y la gestión cultural de las ciudades.” Junio 2003. [Documento HTML] URL

Entorno Inteligente.com. (enero 2011) “Galería de arte nacional con exposiciones variadas”. 04 de enero de 2011. [Documento no disponible] URL  
<http://www.entornointeligente.com/resumen/resumen.php?items=1082140>

Fundacion Cinemateca Nacional. (enero 2011) “Quienes somos?”. 03 de mayo de 2007. [Documento no disponible] URL  
<http://www.cinemateca.gob.ve/fcn/>

Fundacion Biblioteca Ayacucho. (enero 2011) “Quienes somos?”. 11 de enero de 2011. [Documento no disponible] URL  
<http://www.bibliotecayacucho.gob.ve/fba/>

Fundacion Empresas Polar. (enero 2011) “Quienes somos?”. Enero 2011. [Documento no disponible] URL  
<http://www.empresas-polar.com/fundacion.php>

Sempere, A.M. (2010) La Formación en Gestión Cultural en Iberoamérica: reflexiones y situación. Red Iberformat. <http://www.programaibermedia.com>

Unesco. (Julio 1971). Convención Universal sobre Derecho de Autor. [Documento HTML] URL.

Unesco. (Octubre 2005). Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales. [Documento HTML] URL.

Unesco. (Septiembre 2003). Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. [Documento HTML] URL.

Unesco. (Noviembre 1972). Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. [Documento HTML] URL.

<http://www.unesco.org/new/es/unesco/>

## Revistas

Acha, Juan. (1975). Revista Eco. La Necesidad Latinoamericana de Redefinir el Arte.

Adorno, Theodor. (1975) Cultural Industry Reconsidered. The New German Critique. Num 6.

GARCIA Canclini, Néstor. (2001). Nueva Sociedad. Por qué legislar sobre industrias culturales. Nro. 175

Capriles, Oswaldo. (1984). Nueva Sociedad. Comunicación y Cultura en el Reino de Big Brother. (Nº71).

## **Anexo 2**

### Colección Alborada

Esta colección fue creada en homenaje al grupo literario “La Alborada” de quien fuera miembro fundador el ilustre escritor venezolano Rómulo Gallegos. Igualmente pensadores como Julio Rosales, Julio Planchart, Carlos Soubllette, Rafael Monasterios, Salustio González y otros más se adhieron a la causa de fundar la revista del mismo nombre, con el fin de ofrecer en sus reflexiones un nuevo espacio de apertura en una Venezuela marcada por la marginación, el atropello, la persecución hacia aquellos que no compartieran el mismo juicio político del gomecismo. Es por esta razón que estos intelectuales iniciaron una labor de comprensión de la realidad nacional para salvar al país del marasmo social en el que se encontraba aún a pesar de los obstáculos y de las amenazas que sufrían en su contra. Hoy día con motivo de este homenaje, la colección edita publicaciones de corte contestatario, a la vez de que no descuida los universos léxicos como tampoco la crítica literaria desde la importancia de indicar la pertinencia de los temas tratados.

### Colección Cuadernos

La colección Cuadernos fue creada originalmente para promover los avances de investigación de nuestros investigadores de planta con el fin de aportar en ensayos monográficos sus conclusiones y sus hallazgos en todo lo referido a la cultura latinoamericana, enmarcada en la reflexión de las particularidades históricas del continente. Temas relacionados con el advenimiento de la modernidad en medio del análisis de sus intersticios, nos revelan la implicación de las acciones de personajes ilustres en el entramado de la vida social considerando los detalles de la unión hispanoamericana en la consecución de objetivos orientados al progreso de nuestro contexto republicano.

### Colección Repertorio Americano

En esta colección se honra la admirable labor difusora de dos grandes americanistas de la región: Andrés Bello y Joaquín García Monge. Ambos bautizaron con el nombre Repertorio Americano, revistas memorables que desde Londres y San José de Costa Rica acometieron la tarea de difundir las ideas continentales, las cuales buscaron expresar las denominaciones del significado ideológico de la razón de ser de América Latina en cuanto

al enunciado de la especificidad de la personalidad de su género humano. Todo ello en medio de un anhelo fidedigno orientado hacia el logro de una emancipación que tuviera la misión de resguardar tanto del bagaje como la evolución de nuestra conciencia histórica. Los estudios que conforman esta colección toman en cuenta las investigaciones referentes a la promoción de la educación, a la filosofía de la cultura y a la relevancia del reconocimiento de la otredad en el marco del desarrollo de la trayectoria de la civilización.

#### Colección Enrique Bernardo Núñez

La historiografía como disciplina que busca desentrañar los modos como han sido interpretados los fenómenos históricos no se manifiesta aquí como un simple registro de los acontecimientos sino como una demostración de propuestas de estudio que inquietan sobre la transformación y evolución de la conciencia como influjo de las ideas y del pensamiento al servicio del espíritu. Esta colección quiso desde un principio difundir las investigaciones de la Institución en homenaje al escritor venezolano Enrique Bernardo Núñez (1895-1964) quien valoraba no solo el genio de su pueblo, sino también el compromiso de hacer visible en los seres humanos la libertad, concebida como el ideal moral más noble al que podemos aspirar. Por este motivo, las publicaciones que hacen parte de esta colección se refieren a la importancia de estimar nuestro acervo al dar inicio a la participación y al protagonismo de los valores que se instituyen en el marco de la idiosincracia latinoamericana.

#### Colección Premio Nacional de Poesía Fernando Paz Castillo

El Premio Nacional de Poesía Fernando Paz Castillo, que en un principio fue de carácter anual, pasó a ser bienal desde 1988, y fue auspiciado desde 1982 con el fin de conmemorar la figura del eminente poeta venezolano quien fuera pedagogo, ensayista, articulista y crítico literario cuya labor enriqueció nuestra herencia cultural tanto venezolana como latinoamericana, a través de una rica obra intelectual que consideró las más altas aspiraciones de los valores humanos. Al mismo tiempo, este Premio consta de dos menciones: una de crítica literaria y ensayo y la otra de poesía. En la actualidad sólo la mención relacionada con la poesía es la que se mantiene activa permanentemente dado el influjo de las nuevas tendencias creativas en este sentido. A lo largo de los años el Premio

se ha caracterizado por lograr una nutrida convocatoria lo cual le ha merecido el prestigio y el reconocimiento por parte no sólo de la Institución a nivel nacional, sino también de los participantes y los jurados correspondientes a cada edición, que con su aporte ofrecen una contribución significativa a las letras de nuestro país.

#### Colección Manuel Landaeta Rosales

«Los volúmenes que integran esta colección tienen como finalidad ofrecer una ordenación de las fuentes hemerobibliográficas para el estudio e interpretación de la realidad latinoamericana en sus múltiples aspectos, como paso previo al entendimiento y la integración». (Catálogo 2000). Esta colección cuenta con tres títulos cuyas investigaciones fueron realizadas por Augusto Germán Orihuela y Rafael Ángel Rivas Dugarte con el propósito de facilitar la búsqueda de información sobre obras publicadas acerca de la vida del Libertador y de Rufino Blanco Fombona. En relación con el primer título que fue publicado en 1983 se trata el tema del Modernismo desde el punto de vista de los alcances que este movimiento tuvo en la historia cultural y literaria del siglo XIX hispanoamericano, en cuanto al desarrollo de las relaciones entre las diversas tendencias del arte y de los géneros literarios en medio de un espacio abierto a la creación de una nueva cultura referida a lo universal y a lo cosmopolita.

#### Colección Voces nuevas

Esta colección tiene como finalidad promover la obra de los participantes en los Talleres de Creación Literaria los cuales definen el perfil de la Fundación desde 1975. En estos talleres la selección inmediata al proceso de entrega de cada trabajo es la que conforma el concurso que anticipa la labor de formación por parte de los facilitadores correspondientes de cada taller.

#### Colección Cátedra Rómulo Gallegos

Los años correspondientes al Premio Internacional de Novela Rómulo Gallegos son los designados para la celebración de esta lección magistral, la cual por lo general trata sobre asuntos referidos a la actualidad latinoamericana. Las publicaciones que ha salido a la luz

fruto de estas disertaciones pertenecen a personalidades de una amplia trayectoria entre las que se cuentan: Juan Liscano, José Francisco Sucre Figarrella, Arturo Uslar Pietri, Luis Castro Leiva, Manuel Caballero y Pedro Cunill Grau.

#### Colección Documentos

Esta colección es un aporte para la realización de trabajos de investigación en torno al conocimiento del Premio Internacional de Novela Rómulo Gallegos, del Premio Nacional de Poesía Fernando Paz Castillo y de fuentes complementarias para el estudio de la obra de Arturo Uslar Pietri..

#### Coediciones

Además de las publicaciones incluidas en sus colecciones, nuestra Institución estableció convenios de coedición con editoriales privadas y estatales para la publicación de algunos de los trabajos de los investigadores del Celarg (Monte Ávila Editores, Universidad Católica Andrés Bello, Editorial Planeta, Instituto Internacional de Literatura, Istituto Italiano di Cultura in Venezuela, Corporación Andina de Fomento y el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, Consejo Nacional de la Cultura y la Fundación Julio César Salas).

#### Boletines Actualidades

Fueron publicaciones periódicas que tuvieron como fin la difusión de las actividades de formación y extensión docente y el funcionamiento de nuestra Institución desde sus inicios. El primero fue publicado en 1974 y el segundo en 1975, los cuales daban cuenta de la forma del Centro de Estudios en relación con los objetivos, propósitos y proyectos que fueron planteados para disponer la estructura organizativa de la Fundación: sus principios, valores y expectativas en el futuro.

#### Revista Actualidades

Esta revista se creó con el objetivo de publicar avances de los trabajos de los investigadores y colaboraciones de destacados latinoamericanistas. En la actualidad consta

de varias secciones: temas (dossiers), apuntes, documentos, notas y reseñas. (Fuente: Catálogo 2000)

#### Anuario Araisa

Araisa fue el nombre con el cual los fundadores del Centro quisieron llamar a este anuario para celebrar el inicio de nuestra labor como casa de estudios, que desde los momentos de su organización promovió la integración latinoamericana. En este sentido, el tema de la integración se ve reflejado en el mismo nombre debido a que esta palabra al provenir de la lengua de los guaraos significa en su forma sustantiva “amigo” mientras que en su forma adjetival se refiere “a otro” a algo distinto, por tanto la unidad comienza a partir del reconocimiento del propio valor y del acervo del otro con el fin de crear de un nuevo espacio para la comunidad humana. De ahí la intención de recuperar una imagen presente en los fundamentos de la historia.

#### Colección Fragmentos

Órgano interno de trabajo de circulación periódica destinado a dar a conocer a otros investigadores e instituciones, nacionales o del extranjero, avances de los trabajos en proceso de los investigadores adscritos al Departamento del Celarg esperando fomentar la crítica y la discusión entre los especialistas para enriquecer los planteamientos iniciales. Circularon 17 números mimeografiados. (Fuente: Catálogo 2000)

#### Colección En Foco

Centra su atención en la praxis política y en la crítica hacia modelos sociales que proponen la toma de decisiones y la elaboración de medidas que cohesionen el esfuerzo mancomunado para construir el destino de nuestras repúblicas. Esta colección visualiza las caracterizaciones tanto de la teoría como de la práctica, reflejadas en los impactos sociales ocasionados por las repercusiones del pensamiento político latinoamericano en nuestros entornos, donde las normas de convivencia ciudadana al dirimir los conflictos, originan el debate polémico.

### Colección Tetralogía Carpentier

Esta colección se crea con el propósito de poner al alcance de los lectores venezolanos una tetralogía integrada por *Visión de América*, *Los pasos perdidos*, *el reino de este mundo*, y *El siglo de las luces*. Se pretende con estos títulos mostrar tanto la obra novelística, que le dio justa fama y reconocimiento en el mundo de la literatura, como algunas muestras de su seductora producción ensayística y periodística. (Fuente: Fragmento de la reseña de la conmemoración del centenario del nacimiento de Alejo Carpentier)

### Colección Premio Internacional de Poesía Víctor Valera Mora

El Premio Internacional de Poesía Víctor Valera Mora fue creado en el año 2005 por el Ministerio del Poder Popular para la Cultura con el fin de fomentar la producción poética en habla castellana. Su nombre le hace honor al poeta trujillano homónimo por haber expresado, a través de su obra, la esencia de la venezolanidad y darla a conocer en otras geografías del mundo. (Fragmento de la reseña escrita detrás del título ganador de la II Edición del Premio por Nidesca Suárez)

### Colección Premio Internacional de Ensayo Mariano Picón Salas

El manejo estilístico del lenguaje, la calidad expositiva, los aportes ofrecidos en materia de disertación analítica y el desarrollo de la expresión relativo al impulso de corrientes de pensamiento es lo que le da proyección al ensayo, lo cual se enuncia a partir de la necesidad de preconizar la actividad intelectual como proposición y contribución a la historia de las ideas. De ahí la importancia de instituir este premio para otorgar el galardón a los mejores trabajos en los que se contemple una nueva visión de las representaciones de lo social en la vida cultural y política de nuestros pueblos.

### Colección Premio Internacional de Investigación sobre la Emancipación

«Se trata de recuperaciones históricas o analíticas elocuentes sobre las encrucijadas de la emancipación, que incorporan a su vez nuevas problemáticas o espacios del conocimiento hasta ahora inexplorados. Descubren procesos, sujetos y relaciones de poder / sumisión



vinculados con distintas expresiones de discriminación / opresión; proponen nuevos enfoques y ángulos de visión y construyen nuevos objetos de investigación» (cita tomada del veredicto de la Primera Edición del Premio)

## **Anexo 2**

Artículo 62.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica

# **Anexos**